

Memoria del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19

José Antonio Caballero Juárez
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Miguel Carbonell Sánchez
Guillermo Cejudo Ramírez
Lorenzo Córdova Vianello
Isabel Davara Fernández de Marcos
Enrique Figueroa Ávila
Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Sergio Arturo Guerrero Olvera
Alfonso Herrera García
Carla Humphrey Jordan
Blanca Lilia Ibarra Cadena
Issa Luna Pla
Felipe de la Mata Pizaña
María Elena Orantes López
Lina Ornelas
José Agustín Ortiz Pinchetti
Ana María Ramos Serrano
Jorge Sánchez Morales
Guillermo Valls Esponda
José Luis Vargas Valdez
Gabriela Villafuerte Coello



Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Francisco Javier Acuña Llamas
Blanca Lilia Ibarra Cadena
Felipe de la Mata Pizaña
Coordinación



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



**Memoria del Congreso Virtual
de Transparencia y Justicia Abierta
en el Marco del COVID-19**

Memoria del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19

*José Antonio Caballero Juárez
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Miguel Carbonell Sánchez
Guillermo Cejudo Ramírez
Lorenzo Córdova Vianello
Isabel Davara Fernández de Marcos
Enrique Figueroa Ávila
Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Sergio Arturo Guerrero Olvera
Alfonso Herrera García
Carla Humphrey Jordan
Blanca Lilia Ibarra Cadena
Issa Luna Pla
Felipe de la Mata Pizaña
María Elena Orantes López
Lina Ornelas
José Agustín Ortiz Pinchetti
Ana María Ramos Serrano
Jorge Sánchez Morales
Guillermo Valls Esponda
José Luis Vargas Valdez
Gabriela Villafuerte Coello*

*Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Francisco Javier Acuña Llamas
Blanca Lilia Ibarra Cadena
Felipe de la Mata Pizaña*
Coordinación



México, 2021

342.21023 M6 Memoria del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el
M364c Marco del COVID-19 / José Antonio Caballero Juárez [y otros veintinueve];
Fuentes Barrera, Felipe Alfredo [y otros tres], coordinación. -- 1.^a
edición. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación : Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos Personales, 2021.
1 recurso en línea (147 páginas) : fotografías.

Incluye índice.

1. Administración pública - Gestión pública - Transparencia de la
gestión pública. 2. Derechos civiles - Acceso a la información pública -
Derecho a la protección de los datos informáticos. 3. Actividad financiera
del Estado - Recursos públicos - Rendición de cuentas. 4. Derecho a la vida
privada - Protección de datos personales - Hábeas data. 5. Juicio en línea -
Avances tecnológicos - Tecnologías de la información y comunicación.
6. Sociedad virtual - México. I. Caballero Juárez, José Antonio, autor.
II. Fuentes Barrera, Felipe Alfredo, coordinación. III. México. Tribunal
Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicaciones Digitales

*Memoria del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta
en el Marco del COVID-19*

1.^a edición, 2021.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales.
Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, 04530, Coyoacán,
Ciudad de México. inaoi.org.mx.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480, Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5484-5410.
www.te.gob.mx
editorial@te.gob.mx

Las opiniones expresadas en la presente obra son responsabilidad exclusiva de quien las emite.

Directorio

Sala Superior

Magistrado José Luis Vargas Valdez

Presidente

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Magistrado Indalfer Infante Gonzales

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Magistrada Janine M. Otálora Malassis

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

Comité Académico y Editorial

Magistrado José Luis Vargas Valdez

Presidente

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

Dr. Hugo Saúl Ramírez García

Dra. Gloria Ramírez Hernández

Dra. Natalia Saltalamacchia Ziccardi

Dr. Fernando Alberto Lázaró Serrano Migallón

Dra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García

Secretaria Técnica Académica

Lic. Agustín Millán Gómez

Secretario Técnico Editorial

Directorio

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada Presidenta

Francisco Javier Acuña Llamas

Comisionado

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford

Comisionado

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Comisionado

Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada

Josefina Román Vergara

Comisionada

Comité Editorial

Josefina Román Vergara

Norma Julieta del Río Venegas

Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Isabel Davara Fernández de Marcos

Pilar Ferreira García

Lilia María Vélez Iglesias

Guillermo Miguel Cejudo Ramírez

Índice

Presentación

<i>Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera</i>	
<i>Dr. Francisco Javier Acuña Llamas</i>	13

Introducción

<i>Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena</i>	
<i>Dr. Felipe de la Mata Pizaña</i>	15

Inauguración

<i>Dr. Francisco Javier Acuña Llamas</i>	19
<i>Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera</i>	23

Mesa 1. Justicia abierta y la garantía de la protección de datos personales durante la crisis sanitaria

<i>Mtra. Isabel Davara Fernández de Marcos</i>	29
<i>Dr. Sergio Arturo Guerrero Olvera</i>	33
<i>Mtra. Lina Ornelas</i>	37
<i>Mtro. José Luis Vargas Valdez</i>	41

**Mesa 2. Información y justicia abierta
para una democracia electoral con equidad
en tiempos del COVID-19**

<i>Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera</i>	47
<i>Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena</i>	51
<i>Dr. Lorenzo Córdova Vianello</i>	59
<i>Mtra. Carla Humphrey Jordan</i>	65
<i>Mtro. José Agustín Ortiz Pinchetti</i>	69

**Mesa 3. Tribunal abierto y cercano y participación
de las mujeres durante la emergencia sanitaria**

<i>Lic. Gabriela Villafuerte Coello</i>	75
<i>Dra. Issa Luna Pla</i>	79
<i>Mtra. María Elena Orantes López</i>	83

**Mesa 4. Justicia abierta y rendición
de cuentas ante la crisis de salud**

<i>Dr. Enrique Figueroa Ávila</i>	89
<i>Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco</i>	93
<i>Dr. José Antonio Caballero Juárez</i>	99
<i>Dr. Alfonso Herrera García</i>	103
<i>Dr. Guillermo Cejudo Ramírez</i>	109

**Mesa 5. Desafíos de la justicia en línea
y los tribunales virtuales**

<i>Dr. Felipe de la Mata Pizaña</i>	115
<i>Mtro. Guillermo Valls Esponda</i>	119
<i>Dr. Miguel Carbonell Sánchez</i>	125
<i>Mtra. Ana María Ramos Serrano</i>	129
<i>Dr. Jorge Sánchez Morales</i>	133

Clausura

<i>Dr. Felipe de la Mata Pizaña</i>	141
<i>Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena</i>	145

Presentación

Estas memorias se componen por las ponencias presentadas en el Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los días 2, 3 y 4 de junio de 2020. Este Congreso contó con las exposiciones destacadas de los integrantes de estos órganos, académicos y especialistas en la materia.

El propósito fundamental que guió la convocatoria y celebración del Congreso fue la necesidad de sistematizar los cambios derivados de la pandemia del COVID-19 en las funciones públicas que guardan relación con la transparencia y, en particular, con la impartición de justicia. Más aún cuando dichas funciones, en su mayoría, se trasladaron a un ambiente digital. De modo que las instituciones públicas han evolucionado, de manera acelerada en esta coyuntura, para acercar su funcionamiento a la ciudadanía. Esto, de acuerdo con los postulados constitucionales de la transparencia y el derecho fundamental de acceso a la información, ha potenciado el principio de la rendición de cuentas, al racionalizarse de manera novedosa, mediante mecanismos digitales, el ejercicio de las funciones públicas.

En este contexto, la garantía del derecho fundamental de acceso a la justicia no ha sido la excepción: las instituciones judiciales han evolucionado para potenciar su tutela de acuerdo con los estándares

constitucionales y convencionales durante la crisis de salud. Particularmente, la implementación de mecanismos novedosos para garantizar este derecho humano por parte de ciertos tribunales, aunada a las condiciones constitucionales propias de la transparencia, han permitido el desarrollo de un modelo de justicia abierta que comienza a robustecerse en el país.

Este nuevo modelo de tutela judicial efectiva permite comprender el desarrollo de las instituciones jurisdiccionales a partir de los desafíos que la sociedad exige en un Estado constitucional. No solo en tiempos de emergencia sanitaria, sino para el desarrollo de sus funciones ordinarias: nuevas garantías jurisdiccionales en el marco de la transparencia, acceso cercano a la justicia, participación de la sociedad civil en procesos complejos y la puesta a disposición de un tribunal abierto para el aseguramiento de los derechos de toda persona, de manera abierta y expedita, son elementos que ya no pueden soslayarse en los órganos jurisdiccionales de un Estado social y democrático de derecho.

Por estas razones, el Inai y el TEPJF ponen a disposición del público estas memorias que, al reunir diversos análisis, propuestas de política pública, así como críticas objetivas sobre las áreas de oportunidad de los sujetos obligados de los poderes judiciales de los estados y de la Federación, nos permiten establecer nuevas directrices para fortalecer este ideal de justicia abierta para nuestra democracia constitucional.

Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Magistrado de la Sala Superior
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado del Instituto
Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales

Introducción

La coyuntura a la que se enfrenta el mundo como consecuencia de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 ha impulsado la necesidad de contar con instituciones más comprometidas con procesos abiertos y tareas que puedan ser desempeñadas de manera remota. La justicia abierta, en este contexto, cobra vital importancia, toda vez que su significado establece que las instituciones jurisdiccionales deben atender retos y desafíos por medio de la generación de mecanismos en línea que permitan la universalidad del derecho de acceso a la justicia.

La justicia abierta constituye, hoy día, uno de los principios esenciales de la democracia moderna. Inclusive, debe decirse que este concepto engloba un conjunto de derechos: aquellos que derivan de los principios de la tutela judicial efectiva, transparencia y de rendición de cuentas que surge de la relación entre gobernantes y gobernados. Derechos y principios que se edifican en la actualidad como los pilares del Estado constitucional.

Este concepto también representa la posibilidad de construir mecanismos que aproximen el trabajo de las instituciones judiciales a la ciudadanía y que esta, a su vez, pueda incidir de manera directa en los distintos procesos jurisdiccionales.

En este contexto, el Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19 constituyó un importante espacio de discusión y análisis, pues buscó enriquecer el debate sobre el fortalecimiento de nuestras instituciones de justicia, en el contexto más

complicado de salud de los últimos siglos. Académicos, miembros de la sociedad civil, integrantes de los órganos del Poder Judicial de la Federación, así como de órganos constitucionales autónomos del país, convergieron para identificar áreas de oportunidad y de mejora, y para realizar, finalmente, propuestas para adoptar el enfoque de justicia abierta que tanto queremos y necesitamos en México.

Deseamos que estas memorias sirvan como un insumo útil para el debate informado y fomenten la discusión sobre el proceso inconcluso de fortalecimiento del derecho de acceso a la justicia en el país, pero, en especial, esperamos que este documento coadyuve en la plena institucionalización de la justicia abierta en cada uno de los tribunales mexicanos.

*Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada presidenta
del Instituto Nacional
de Transparencia,
Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales*

*Dr. Felipe de la Mata Pizaña
Magistrado de la Sala Superior
del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación*

Inauguración

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado
del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales



Semblanza

Es licenciado en Derecho por la Universidad Regiomontana y doctor en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid; cuenta con un diplomado de Altos Estudios Internacionales por la Sociedad de Estudios Internacionales de Madrid.

Es especialista en temas de derechos humanos, acceso a la información pública, transparencia, combate a la corrupción, rendición de cuentas, derecho procesal constitucional y protección de datos personales.

Desde el 2011 se desempeñó como coordinador de Información, Documentación y Transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde también se desempeñó como director general de Enlace y Transparencia y como secretario de la Comisión de Supervisión y Resolución en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Acto de inauguración

En la inauguración del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19, el comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales (Inai) reconoció la labor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) como una institución pionera en el impulso de temáticas de gobierno abierto. Particularmente y de acuerdo con sus competencias, en materia de tribunal abierto.

En este contexto, destacó la labor del Tribunal Electoral en colocar bajo el escrutinio ciudadano sus determinaciones y avances en materia de justicia abierta: una visión precursora para llegar a ámbitos inimaginables, tales como dar a conocer las agendas de las y los magistrados sobre diversas dimensiones jurisdiccionales. Por ejemplo, destacó la apertura de sus encuentros con las partes de los diferentes procesos que conocen y el seguimiento de otros muchos programas (administrativos y jurisdiccionales) que permiten revelar una justicia abierta. El comisionado enfatizó que las tecnologías de la información permiten demostrar cómo el Inai y el Tribunal Electoral celebran una visión conjunta y articulada de justicia abierta. Particularmente porque hacen posible examinar por los comisionados, magistrados, académicos y público en general el esfuerzo que se ha logrado en este camino.

En el acto de bienvenida, el comisionado señaló que, derivado de la pandemia por el COVID-19 que ha estremecido al mundo, se han modificado conductas y hábitos de la sociedad. De modo que, para las diversas instituciones públicas, era absolutamente pertinente e indispensable efectuar este foro de reflexión para desentrañar de qué manera el COVID-19 puede incidir en el trabajo que se realiza en ambas instituciones.

Asimismo, el comisionado del Inai apuntó que las elecciones son la manifestación más amplia y, quizás, la más visible de la máxima expresión popular en una democracia. Por ello, su garantía transparente por el Tribunal Electoral refleja la apuesta del Estado mexicano por el fortalecimiento de los derechos político-electorales, condición para una democracia constitucional sólida.

Finalmente, el comisionado agradeció la hospitalidad y el sentido permanente de colaboración que han caracterizado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Puntos destacables

- El Tribunal Electoral se ha destacado como una institución pionera en el impulso de temáticas de gobierno abierto. Particularmente, en materia de tribunal abierto, al colocar bajo el escrutinio ciudadano sus determinaciones y las distintas actividades de las y los magistrados en los ámbitos administrativo y jurisdiccional que competen a dicho Tribunal.
- Las tecnologías de la información permiten demostrar la visión conjunta y articulada de justicia abierta que comparten el Inai y el Tribunal Electoral en el desarrollo de sus funciones.
- En el marco de la pandemia por COVID-19, es absolutamente pertinente e indispensable la reflexión sobre lo que implica el concepto de justicia abierta, pues debe analizarse la manera en que la pandemia puede incidir en el trabajo de ambas instituciones.
- Las elecciones son la manifestación más amplia y visible de la máxima expresión popular en una democracia. Su garantía transparente por el Tribunal Electoral refleja la apuesta del Estado mexicano por el fortalecimiento de los derechos político-electorales, condición para una democracia constitucional sólida.

Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Magistrado de la Sala Superior
del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación



Semblanza

Estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México (1983); posteriormente, realizó los estudios correspondientes a la Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), extensión Veracruz (1994); cursó la maestría en Derecho de Amparo en el Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores (2006) y la maestría en Derecho Constitucional y Amparo en la Universidad del Valle de Toluca, en la que se tituló con la tesis *Derecho a la intimidad necesidad de regulación constitucional*. Tiene el doctorado en Derecho Constitucional por la Universidad Tepantlató (2012).

A propuesta de la SCJN, el Senado de la República lo eligió como magistrado electoral de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2016).

Acto de inauguración

En la ceremonia de inauguración del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19, el magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) destacó la

importancia del espacio de reflexión, ya que este revela el diálogo y la armonía que tienen ambas instituciones a fin de transparentar su actividad, permitir el acceso a la información y proteger los datos personales.

El magistrado indicó que el Congreso Virtual se inscribe en la lógica de varios convenios de colaboración que se han formalizado; el último, celebrado el 30 de enero de 2020, como instrumento de naturaleza específica que tiene que ver con el modelo de justicia abierta.

De igual forma, hizo referencia a la cláusula primera del convenio de colaboración, la cual tiene por objeto diseñar estrategias y realizar actividades que contribuyan al fortalecimiento de la justicia abierta, así como colaborar de forma conjunta para el diseño de un modelo de tribunal abierto que se materializó, a través de este Congreso Virtual, para hacer del Inai y el TEPJF instituciones transparentes que aporten mayor información a la ciudadanía, porque un ciudadano bien informado, enfatizó, ejerce mejor sus derechos.

El magistrado destacó la relevancia y oportunidad del Congreso Virtual, dados los siguientes puntos:

- El evento se realizó en el contexto de una pandemia inédita (causada por el COVID-19), muy lamentable y que afecta nuestra vida y trabajo, pero respecto de la cual el TEPJF ha adoptado diversas medidas para hacer efectivo el acceso a la justicia, al mismo tiempo que salvaguarda la salud de los justiciables.
- La realización de este Congreso Virtual confirmó que hemos adaptado nuestras vidas a esta nueva realidad, pero también que poniendo al servicio de la sociedad todos los recursos al alcance de las instituciones se logró garantizar la continuidad del trabajo institucional mediante el uso de la tecnología digital, sin dejar de priorizar la salud y la vida del personal judicial, de las partes y de los demás intervinientes en la justicia electoral.
- Los temas programados permitieron presentar, intercambiar y enriquecer ideas e información en torno a algunas de las exigencias más sentidas de la ciudadanía: la transparencia y la rendición de cuentas, aun en este contexto de emergencia sanitaria.
- El evento reflejó el compromiso institucional del Inai y del Tribunal Electoral para cumplir sus fines constitucionales, en un contexto

complejo como el de la pandemia, con la finalidad de proteger los derechos, los principios y las reglas constitucionales a cargo de ambos órganos.

Finalmente, el magistrado remarcó que la labor del TEPJF ha continuado sin interrupciones, ya que aun en tiempos de la contingencia sanitaria, entre el 1 de enero y el 18 de mayo de 2020, se resolvieron 1,305 asuntos, encontrándose 907 expedientes en fase de sustanciación (en sus diferentes etapas), y que, también durante la pandemia, de mediados de marzo al 19 mayo de 2020, la Sala Superior resolvió más de 80 asuntos de manera virtual, debido a que la función jurisdiccional se determinó como una actividad esencial del Estado mexicano en términos constitucionales y, por ende, nunca dejó de desahogarse.

Puntos destacables

- El Inai y el Tribunal Electoral han celebrado convenios de colaboración que tienen que ver con el modelo de justicia abierta; existe un compromiso de ambas instituciones para diseñar estrategias y realizar actividades que contribuyan al fortalecimiento de dicho principio, a fin de lograr un tribunal cercano.
- El Inai y el TEPJF han colaborado de forma conjunta para el diseño de un modelo de tribunal abierto que propicie instituciones transparentes, las cuales permitan un mejor acceso a la información de la ciudadanía.
- Ambas instituciones se han adaptado al contexto actual de la pandemia para garantizar la continuidad del trabajo institucional mediante el uso de la tecnología digital, sin dejar de priorizar la salud.

Mesa 1

**Justicia abierta
y la garantía de la protección
de datos personales
durante la crisis sanitaria**

Dra. Isabel Davara Fernández de Marcos
Directora de Davara Abogados S. C.



Semblanza

Doctora en Derecho y licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

Abogada practicante en México y España. Socia fundadora del despacho Davara Abogados, *boutique* legal especializada en derecho de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Ha participado como conferencista y panelista en más de 300 foros especializados en derecho de las TIC, nacionales e internacionales. Es autora y coautora de más de 15 libros y más de 150 artículos y ensayos en la materia, en el nivel nacional e internacional.

Ponencia

El tema de la protección de datos personales comenzó a desarrollarse en México de forma simultánea al derecho de acceso a la información y la transparencia, visto el primero como una limitante a los otros dos derechos, lo que derivó en que el tema de la protección de datos personales quedara en segundo plano en cuanto a su ejercicio. No obstante, el derecho de protección de datos personales adquiriría su propia carta de naturaleza a partir de la reforma al artículo 16 de la Constitución, en

junio de 2009, y la posterior expedición de las leyes que desarrollan dicho derecho, como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) (en 2010) y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) (en 2017). Sin embargo, debido a la coyuntura por el COVID-19, la ciudadanía ha tomado mayor conciencia del tratamiento de los datos personales y de cómo terceros pueden acceder a ellos. Asimismo, se han advertido tanto los perjuicios que puede causar el mal tratamiento de los datos como las consecuencias positivas de recopilar datos para el tratamiento del SARS-CoV-2.

Al hablar de justicia abierta, se pone de manifiesto la relación íntima y estrecha que tiene el ciudadano con la información pública. En este sentido, la normatividad en materia de protección de datos personales siempre ha puesto en el centro a los ciudadanos, ya que los datos por sí solos no necesitan protección, sino solo en la medida en que estos se relacionan con un individuo. Por ejemplo, muchos de los datos que se están tratando por motivo de la pandemia no son datos personales, sino que es información que está disociada y no se relaciona con la persona física titular de los datos; por lo tanto, esa información no está protegida en los términos de la legislación.

Por otro lado, aquella información asociada a una persona física que la hace identificable (dato personal) tiene que estar protegida como un derecho humano fundamental, reconocido en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello, los organismos de impartición de justicia, entre ellos el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al estar sujetos a la LGPDPPSO, además de cumplir con los principios, derechos y deberes establecidos en ella, deben de vincularse con la justicia abierta y el principio de máxima publicidad de las resoluciones judiciales.

Por lo anterior, cuando se trata de testar o de realizar versiones públicas de las resoluciones judiciales, a la fecha no hay ningún caso en el que sea imposible cumplir con el principio de máxima publicidad y, a su vez, proteger los datos personales.

Es importante destacar que tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública los datos personales se consideran información confidencial; sin embargo, debemos

superar esa perspectiva, ya que la confidencialidad implica que los datos personales jamás puedan ser hechos públicos, lo que no tiene la misma amplitud en el ámbito de la LGPDPPSO.

Es importante resaltar que durante el tiempo de la pandemia el tratamiento de los datos personales ha sido intensivo, incluso por medios electrónicos; sin embargo, esto no quiere decir que sea ilícito, ya que tanto la ley del sector privado (LFPDPPP) como la ley del sector público (LGPDPPSO) permiten que en situaciones de emergencia se puedan tratar los datos personales sin consentimiento de su titular para fines proporcionales y lícitos en el ámbito de cada una de las competencias del sujeto público o privado. No obstante, es importante destacar que actualmente no hay un estado de excepción, lo que significa que no se pueden suprimir los derechos fundamentales; por lo cual, cuando termine la pandemia, se tendrá que cumplir con los principios y derechos que impone la ley, específicamente los principios de calidad y proporcionalidad en la implementación de medidas, así como el deber de seguridad de los datos.

Lo anterior es así ya que la LGPDPPSO obliga a los entes públicos del orden federal a hacer una evaluación del impacto en la protección de datos antes de implementar cualquier tratamiento intensivo de datos personales, pero en situaciones de emergencia este requisito no es exigido, por los tiempos en que los datos personales deben ser tratados para la atención de la pandemia.

Empero, en materia de justicia abierta se necesita garantizar la protección de datos personales y, por lo tanto, ir hacia la realización de versiones públicas fortalecidas, a través de tratamientos de información y de herramientas aplicadas a las resoluciones, para que estas sean conocidas y no se use la protección de los datos personales del titular como excusa para no publicar dichas sentencias.

La pandemia deja una reflexión en torno al tratamiento de datos personales, ya que cada día el tratamiento será más intenso y pondrá sobre la mesa que, si cada vez vamos a ser más ciudadanos digitales, el derecho a la protección de datos personales y el derecho a la identidad digital se deberán convertir en los derechos humanos más importantes del siglo XXI.

Puntos destacables

- Al hablar de justicia abierta se pone de manifiesto la relación íntima y estrecha que tiene el ciudadano con la información pública, poniéndolo en el centro de la discusión. En este sentido, la protección de datos personales tiene como propósito resguardar aquella información que hace identificable a una persona, mas no a los datos, ya que estos por sí solos no necesitan protección.
- Cuando se trata de testar o de realizar versiones públicas de las resoluciones judiciales, no hay ningún caso en el que se contrapongan el principio de máxima publicidad y la protección de los datos personales.
- Se necesita garantizar la protección de datos personales a través de la implementación de herramientas que permitan contar con versiones públicas fortalecidas, evitando que no se use la protección de datos personales como excusa para no publicar las sentencias.
- La pandemia deja una reflexión importante en torno al tratamiento de datos personales, debido a la ampliación en la frecuencia e intensidad del tratamiento derivada de la pandemia del SARS-CoV-2; esto nos acerca a una sociedad cada vez más digital, en la que el derecho a la protección de datos personales y el derecho a la identidad digital se convertirán en algunos de los derechos humanos más importantes del siglo XXI.

Dr. Sergio Arturo Guerrero Olvera
Magistrado de la Sala Regional Guadalajara
del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación



Semblanza

Licenciado en Derecho; especialista en Derecho Constitucional y Amparo; maestro en Derecho; doctorando por la Universidad Autónoma de Querétaro; especialista en Justicia Constitucional y Procesos Constitucionales por la Universidad de Castilla-La Mancha; especialista y maestro en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante; especialista en Justicia Electoral por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y especialista en Derecho Electoral por la Universidad Nacional Autónoma de México.

A partir del pasado 28 de marzo, a propuesta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por designación del Senado de la República, ocupa el cargo de magistrado de la Sala Regional Guadalajara de la primera circunscripción plurinominal del TEPJF.

Ponencia

Cuando se habla de justicia abierta, realmente a lo que se hace referencia es a los tribunales abiertos, por lo que hay que hacer una diferenciación entre el referente de la justicia abierta y lo que son los tribunales abiertos. Pues si se equipara la idea de justicia abierta con

los tribunales abiertos, solo se construye la idea de que publicar sentencias con la supresión de datos personales y hacer públicas las audiencias de resolución es suficiente para decir que se está cumpliendo con el principio de justicia abierta.

La justicia abierta no es solamente el servicio judicial, pues este forma parte de una cadena o proceso en el que antes de llegar a una resolución están los justiciables, las autoridades administrativas y un servicio jurídico de asesoría y litigación electoral. Por lo tanto, si se quiere hablar de justicia abierta, se tiene que tomar en cuenta que la justicia es una empresa colectiva y no solo labor de los tribunales, pues incluye a múltiples actores y actividades que van más allá del dictamen de una sentencia. Si se asume una equivalencia significativa entre justicia abierta y los tribunales abiertos, como iguales, se tiende a reducir el fenómeno de la justicia.

En este contexto, es necesario que se reflexione sobre cuáles son las obligaciones de los tribunales puertas adentro y ventanillas afuera, sobre todo en cuanto a cómo se deben de organizar los tribunales, qué información deben proporcionar y qué actividades deben realizarse para que sean una auténtica caja de cristal.

Si se adopta el concepto de justicia abierta, se aspira a un modelo integral que permita a los justiciados acceder con mayor facilidad a los servicios judiciales, no solamente a través de infografías, buscadores y la presencia remota de audiencias de resolución o de alegatos, pues actualmente hay una gran crisis de acceso a la justicia, la cual tiene que ver con la facilidad de acudir a los tribunales.

Por ello, se propone, en primer lugar, que los tribunales abiertos se enfoquen en la digitalización y en la comprensión de los derechos digitales, que ofrezcan ventanillas de acceso virtual y que pongan formatos de demandas a disposición del público para poder generar autodefensa y servicios de “hágalo usted mismo”.

En segundo lugar, se propone que se mejoren los buscadores para que estos permitan que las personas estén en igualdad de condiciones para conocer sus derechos, tal como los conoce el personal especializado. Pues la justicia abierta no solamente implica cómo trabajan los tribunales, sino también que la ciudadanía tenga a su disposición las mismas herramientas de investigación legal y de predictibilidad de resultados jurídicos que tienen los tribunales. Mientras haya una desigualdad de herramientas, en la que los tribunales pueden acceder a más información que la ciudadanía, no podrá haber justicia abierta.

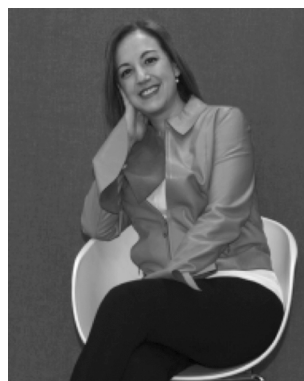
Por otra parte, los derechos humanos como el acceso a la justicia, el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de datos personales, en tiempos de crisis como lo es la pandemia, no pueden verse suspendidos, pues la sociedad siempre debe tener garantizados sus derechos, salvo en excepciones previstas, y los tribunales deben de estar listos para defender esos derechos fundamentales. Asimismo, el derecho de acceso a la justicia requiere de nuevas herramientas de tecnologías de la información para garantizarlo.

Por último, se debe de analizar si en tiempos de pandemia se deben poner por encima de las reglas jurídicas (deberes mínimos) las de la moralidad (deberes máximos), de manera que se realice una ponderación de los derechos de autoprotección y autorrepresentación de las personas cuando se trata de preservar la salud pública de una colectividad determinada.

Puntos destacables

- Cuando se habla de justicia abierta, comúnmente se hace referencia a los tribunales abiertos; sin embargo, se debe hacer una diferenciación entre justicia abierta y tribunales abiertos.
- La justicia abierta no es solamente el servicio judicial, pues este forma parte de una cadena o proceso en el que antes de llegar a una resolución, en dicha cadena se encuentran los justiciables, las autoridades administrativas y el servicio jurídico de asesoría y litigación electoral; por lo tanto, la justicia abierta debe permear en todos estos ámbitos.
- El concepto de justicia abierta debe constituirse como un modelo integral que permita a los justiciados acceder con mayor facilidad a los servicios judiciales, no solamente a través de infografías, buscadores y la presencia remota de audiencias de resolución o de alegatos, pues actualmente hay una gran crisis de acceso a la justicia, la cual tiene que ver con la facilidad de acudir a los tribunales y realizar los trámites ante ellos.
- Es necesario que se reflexione acerca de cómo se deben de organizar los tribunales, qué información deben proporcionar y qué actividades deben realizarse para que sean una auténtica caja de cristal.

Mtra. Lina Ornelas
Directora de Relaciones con Gobierno
y Políticas Públicas para México
de Google



Semblanza

Licenciada en Derecho por la Universidad de Guadalajara y maestra en Cooperación Legal Internacional por la Universidad Libre de Bruselas. Es experta en clasificación de información, archivos, protección de datos, privacidad y gobernanza de internet y ha publicado libros y numerosos artículos académicos en dichas materias.

Es miembro del Advisory Board del Mexico Institute de la Fundación Woodrow Wilson en Washington DC; del Future of Privacy Forum junto con expertos en privacidad en internet, y de la Asociación Internacional de Profesionales de Privacidad.

Ponencia

Desde la perspectiva de una plataforma tan amplia y de alto alcance como lo es Google, se ha visto cómo se ha enfrentado la pandemia en distintos países y cómo se están protegiendo los derechos fundamentales de acceso a la salud, derecho al trabajo y derecho a la protección de datos personales. Los temas de colectividad y digitalización han sido fundamentales para afrontar la emergencia sanitaria en la que nos encontramos.

Los países que están mejor preparados para enfrentar la crisis por el COVID-19 son aquellos que tienen un nivel alto de conectivi-

dad, pues en aquellos que no lo tienen, las desigualdades se exacerbaban. Por ejemplo, los tribunales tuvieron que suspender sus plazos por la imposibilidad de la presencia física. Sin embargo, esto se podría haber evitado si los ciudadanos ya tuvieran acceso a la justicia desde un dispositivo móvil y si el personal de los órganos jurisdiccionales ya tuviera las condiciones necesarias para trabajar desde su casa. Por lo anterior se concluye que un tribunal en línea es un tribunal abierto.

En este contexto, se debe reflexionar en torno a si todas las personas cuentan o no con las herramientas digitales para una navegación en línea sin poner en riesgo su seguridad. Asimismo, debe prestarse atención a la responsabilidad que tienen los gobiernos para lograr un equilibrio entre salvar vidas y reactivar la economía. En este sentido, tener información certera de quiénes están infectados es vital para determinar en qué momento pueden reabrirse ciertos municipios a la actividad económica. Sin embargo, la tecnología no resuelve todo por sí sola, pues también esto depende de factores físicos, ya que para determinar quiénes están infectados es necesario hacer muchas pruebas que sean certeras.

Como ejemplo, China, en el año 2002, para combatir el SARS,¹ inició el desarrollo del comercio en línea y minimizó el uso de pagos en efectivo para evitar contagios; asimismo, desarrollaron tecnología para la entrega de productos a través de robots.

Lo anterior ha llevado a que se tengan modelos muy distintos de protección de datos personales y de enfrentar la pandemia. Por un lado, en Asia, en donde no hay regulación en esta materia (China, por ejemplo), las autoridades pueden detectar y medir la temperatura sin consentimiento de los ciudadanos a través de herramientas tecnológicas, lo cual les permitió identificar a quienes estaban infectados y proceder así a su aislamiento. Asimismo, todo el adelanto tecnológico les permitió generar el material necesario para protegerse del virus y continuar con las actividades económicas. Por otro lado, en Europa se aisló a la gente sana y cerraron las fronteras, lo que afectó la actividad económica de manera grave.

¹ Síndrome respiratorio agudo: es un virus que se transmite mediante las partículas de saliva que están presentes en el aire cuando una persona infectada tose, estornuda o habla.

Por lo anterior, las plataformas como Google y Apple han tratado de buscar una solución intermedia que no sea tan invasiva, como un Estado vigilante que conoce todos los aspectos de la vida de las personas y sin que estas tengan control de sus datos. Para ello, esta solución consta de dos mecanismos: el primero es proveer a los gobiernos de reportes de movilidad, los cuales están basados en lo que los usuarios, mediante su consentimiento, activan. Esto es el historial de geolocalización. Google, en este contexto, ha compartido con los gobiernos las tendencias de movilidad de manera anónima, con el fin de conocer si las personas están cumpliendo con las medidas de sana distancia.

El segundo es el desarrollo de una aplicación interfaz (API) con tecnología bluetooth, desarrollada por los gobiernos con la información que las personas dan a conocer al Estado sobre sus síntomas. De modo que, cuando una persona con síntomas esté en contacto con otra, se notifique a esta última que dicha persona presenta tales síntomas. Ni Google ni Apple cuentan con información que haga identificable a las personas: solamente pone a disposición de los gobiernos la plataforma (API) con la tecnología adecuada para las exposiciones de notificación de cercanía a personas con COVID.

Por último, son muchos los elementos que tienen que funcionar simultáneamente para que los países puedan superar rápido la crisis. Se advierte que en las naciones en las que había muchas personas conectadas o educadas en el uso de herramientas digitales, y donde el Estado no estaba preparado para continuar sus labores, se obligó a las personas a que tomaran el control y a que voltearan a ver que existen muchas herramientas tecnológicas que pueden ayudarlos. Por ello, el papel de las autoridades encargadas de la protección de datos es muy relevante, pues es necesario que se vigile el cumplimiento de los derechos, los principios y las medidas de seguridad para su tratamiento.

Puntos destacables

- Los países que están mejor preparados para enfrentar la crisis por el COVID-19 son aquellos que tienen un nivel alto de conectividad. En aquellos que no lo tienen, las desigualdades se exacerbaban.

- Se debe reflexionar en torno a si todas las personas cuentan o no con las herramientas digitales para una navegación segura en línea, pues, de lo contrario, se pondría en riesgo su seguridad.
- Tener información certera, por parte de los gobiernos, sobre quiénes están infectados es vital para determinar medidas eficaces de aislamiento, por un lado, así como en qué momento pueden ciertos municipios reabrirse a la actividad económica, por el otro.
- El papel de las autoridades encargadas de la protección de datos es relevante, pues se debe vigilar el cumplimiento de los derechos, los principios y las medidas de seguridad, particularmente en un contexto como el que vivimos.

Mtro. José Luis Vargas Valdez
Magistrado presidente de la Sala Superior
del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación



Semblanza

Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y maestro en Derecho Público por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España. Cuenta con estudios doctorales en Derecho Público con especialidad en Derecho Constitucional por la misma institución.

A propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Senado de la República lo eligió magistrado electoral de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) por un periodo de siete años, empezando su gestión el 4 de noviembre de 2016. Como magistrado, además de su labor jurisdiccional, tiene el encargo de impulsar y fortalecer la vinculación internacional del TEPJF y los programas académicos ofrecidos por la Escuela Judicial Electoral, y funge como uno de los cinco miembros de la Comisión de Administración, órgano rector del Tribunal Electoral.

Ponencia

El concepto de justicia abierta exige la capacidad de los tribunales de, verdaderamente, acercar la justicia a las personas y hacerla valer con

base en el cumplimiento de las normas que rigen su funcionamiento. Partiendo de lo anterior, en el contexto actual, los juzgadores debemos preguntarnos ¿qué nos ha enseñado hasta ahora esta pandemia en relación con la justicia abierta? Una eventual respuesta sería que, si bien es posible potenciar o facilitar el ejercicio de los derechos a través del uso de la tecnología, aún nos queda un largo camino por recorrer en este rubro.

Lo que se ha avanzado en semanas debido a la pandemia, en otras condiciones habría tardado mucho más tiempo en materializarse. Si bien la justicia tiene un componente humano debido a que es difícil sustituir el criterio de los juzgadores, los beneficios que nos ofrece la tecnología hoy pueden ayudar a hacer la justicia mucho más pronta, expedita y transparente. En consecuencia, uno de los temas que debemos discutir con urgencia es la universalidad del acceso a la tecnología como una nueva forma de ejercer los derechos fundamentales.

Por ejemplo, hace unos años el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa generó un primer esfuerzo de implementación de un juicio en línea y, gracias a ello, pasó de un promedio de dos años y medio para resolver un recurso a un promedio de seis meses, lo que da prueba del beneficio del uso de la tecnología en términos de eficacia de la administración de justicia.

Sin embargo, si bien las nuevas tecnologías pueden favorecer la apertura de los tribunales, su implementación plantea retos considerables en materia de privacidad, protección de los datos personales y, en general, ejercicio de derechos humanos.

En este contexto, el uso de la tecnología exige una corresponsabilidad de trabajar con los proveedores de redes de tecnología de manera conjunta, es decir, verlos como aliados estratégicos, así como regular el funcionamiento de dichas plataformas y herramientas, toda vez que muchas de ellas, por ejemplo, las redes sociales, poseen una gran cantidad de información y datos privados de la ciudadanía, los cuales deben ser tratados con base en las mismas normas que rigen la materia en otros ámbitos.

Por lo anterior, es necesario remodelar el diseño de normas no solamente dentro de nuestro país, sino también, en atención al carácter ubicuo del internet, a nivel internacional, de manera que los proveedores de redes sociales y tecnologías no permanezcan al margen de las soluciones normativas propuestas.

Otra posible solución para los retos planteados podría ser la creación de una especie de “ombudsman digital”, es decir, alguien que se encargue verdaderamente de tutelar los datos de las personas en el manejo de las redes sociales o la tecnología, así como de su almacenamiento, para evitar que se vuelvan a repetir situaciones como las derivadas del caso de Cambridge Analítica, en el que 50,000,000 de usuarios de Facebook fueron microtargeados con una finalidad política-electoral, mediante el uso no consentido de su información personal.

Las soluciones tecnológicas son herramientas; por lo tanto, no son favorables o negativas en sí, sino que esto depende del uso que se les dé. De esta forma, la tecnología nos ha permitido, entre otras tantas cosas, ejercer y tutelar derechos.

Sin embargo, es necesario realizar un mayor esfuerzo por parte de las instituciones impartidoras de justicia para que, a través de la tecnología, la justicia sea más accesible y, así, por ejemplo, se logre que el juicio en línea sea una posibilidad de acceso universal. En este contexto, la propuesta que se está desarrollando en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de juicio en línea encuentra algunos retos, verbigracia, cómo hacer que las comunidades indígenas que viven en zonas remotas puedan acceder a estas herramientas o cómo implementar una pedagogía o campañas para que los justiciables puedan hacer uso de estos nuevos mecanismos de forma segura.

Por último, tal y como lo apuntó recientemente Luigi Ferrajoli, “hay problemas globales cuya solución depende de soluciones globales”, y este es uno de ellos; en ese sentido, debemos construir soluciones basadas en la cooperación internacional tendentes a encontrar un equilibrio entre el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y el respeto a los derechos humanos.

Puntos destacables

- El concepto de justicia abierta exige la capacidad de los tribunales de, verdaderamente, acercar la justicia a todas las personas y facilitar el cumplimiento de los requerimientos que se exigen para ello.

- Es fundamental trabajar en la universalidad del acceso a la tecnología, entendida como una nueva forma de ejercer los derechos fundamentales.
- El uso de la tecnología exige corresponsabilidad y trabajar con los proveedores de nuevas tecnologías de manera conjunta.
- Es necesario realizar un mayor esfuerzo por parte de las instituciones impartidoras de justicia para que, a través de la tecnología, la justicia sea más accesible.
- Debemos construir soluciones basadas en la cooperación internacional tendentes a encontrar un equilibrio entre el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y el respeto a los derechos humanos.

Mesa 2

**Información y justicia abierta
para una democracia electoral
con equidad en tiempos
del COVID-19**

Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Magistrado de la Sala Superior
del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación



Semblanza

Estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México (1983); posteriormente, realizó los estudios correspondientes a la Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), extensión Veracruz (1994); cursó la maestría en Derecho de Amparo en el Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores (2006) y la maestría en Derecho Constitucional y Amparo en la Universidad del Valle de Toluca, en la que se tituló con la tesis *Derecho a la intimidad necesidad de regulación constitucional*. Tiene el doctorado en Derecho Constitucional por la Universidad Tepantlató (2012).

A propuesta de la SCJN, el Senado de la República lo eligió como magistrado electoral de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2016).

Ponencia

En el ámbito político-electoral, la equidad cumple una función principal, en la cual la legislación y el conjunto de disposiciones de un sistema deben de establecer reglas que generen condiciones de

participación democrática e igualitaria, así como medidas incluyentes que eviten la discriminación. Un régimen democrático solamente es equitativo cuando el Estado propicia las condiciones y los mecanismos para que, entre otros supuestos, todas las personas contiendan en igualdad de condiciones y accedan a prerrogativas para participar bajo parámetros justos.

Derivado de lo anterior, la equidad y la democracia están directamente vinculadas con el elemento de ciudadanía, porque son las personas que ejercen el derecho al voto (tanto activa como pasivamente) quienes resultan las principales interesadas en que los actos previos y posteriores a la elección no sean contrarios al orden constitucional y legal.

En este contexto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) interviene, desde la cancha de la justicia, para garantizar una auténtica integridad electoral. Prueba de ello es lo resuelto en los juicios de revisión constitucional-electoral 327 y 328, de 2016, así como en el 158 y el 66, de 2017, en los que el TEPJF sostuvo que los valores y los principios rectores en materia electoral, entre ellos los de autenticidad de las elecciones, libertad del sufragio y equidad en la contienda, son de observancia obligatoria, al constituir elementos indispensables para considerar válida cualquier elección. Asimismo, la equidad es un principio rector en la materia electoral, ya que garantiza a los partidos políticos y a las candidaturas independientes condiciones igualitarias en las elecciones, evitando que cualquier influencia ajena pueda alterar la competencia.

La línea jurisprudencial de estos casos muestra que la equidad establece algunas cuestiones para la participación en contiendas electorales, a la vez que permite delinear derechos y obligaciones (reconocidos en nuestro ordenamiento constitucional) tanto para las autoridades como para los partidos políticos, las candidaturas independientes, los votantes y la ciudadanía en general. En suma, la equidad electoral se traduce en una competencia política justa, la cual nivela las condiciones de participación para los contendientes y elimina ventajas injustas que alguien pudiera obtener.

Derivado de lo anterior, es importante responder la siguiente pregunta: ¿cómo actúan los tribunales en tiempos de pandemia para garantizar la vigencia de estos principios? En este sentido, en el Tribunal Electoral se ha buscado garantizar la función que la Constitución le

encomienda, aun en circunstancias extraordinarias, por lo que se están haciendo grandes esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia y, al mismo tiempo, salvaguardar la salud, la integridad y la vida tanto de los justiciables como del personal judicial.

Por lo anterior, como primera reflexión, la pandemia ha mostrado las áreas de oportunidad que se tienen para modernizar la impartición de justicia electoral mediante la aplicación de diversos recursos tecnológicos. Actualmente, es imperiosa la necesidad de instalar un modelo de justicia en línea que nos permita acercar a la ciudadanía a la jurisdicción electoral, pero que, además, garantice que la protección de la democracia y de los derechos político-electorales de la sociedad no se vea afectada.

De igual modo, es necesario transformar la impartición de justicia para trasladarla a las nuevas tecnologías. La justicia electoral preserva aspectos esenciales del ordenamiento constitucional, como lo son el régimen democrático y el ejercicio de los derechos de participación política, los cuales no pueden quedar paralizados por emergencias. Para evitar que ello suceda, se debe transitar hacia la modernidad.

Actualmente, en muchos servicios públicos y privados la existencia de expedientes y trámites en modalidad física está en vías de extinción. Hoy, prácticamente cualquier trámite puede efectuarse en línea; sin embargo, la impartición de justicia en materia electoral sigue con las prácticas del siglo pasado, lo cual debe cambiar. La modernización y la puesta en línea de la justicia electoral está enmarcada en el objetivo 16 de la agenda 20-30 para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, el cual consiste, entre otras cosas, en facilitar el acceso a la justicia a la población y construir instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Para lograrlo, en México es necesario lo siguiente:

1. Tener lineamientos claros que permitan el aprovechamiento óptimo de las tecnologías de la información y la comunicación.
2. Establecer una normativa específica y clara a la que se adapten los procedimientos.
3. Reforzar los sistemas informáticos existentes, además de generar convenios de colaboración, nacionales e internacionales, con instituciones que ya cuenten con esta modalidad para compartir experiencias y buenas prácticas.

Asimismo, las ventajas de tener juicios en línea son las siguientes:

1. Facilita el acceso a la justicia a las personas.
2. Cierra la brecha entre los distintos grupos y sectores sociales.
3. Crea un vínculo más estrecho y permanente entre el Estado y la sociedad, con el que se fomenta la participación ciudadana en los procesos judiciales.
4. Transparencia todas las actuaciones procesales que se realizan en los juicios o medios de impugnación, así como sus resoluciones, en tanto que sus expedientes, junto con su tramitación, son registrados en un sistema de consulta pública en el que se cuidarán aquellos datos reservados o confidenciales.

En este contexto, el TEPJF aprobó un acuerdo en el que se implementa, en una primera etapa, el juicio en línea en los recursos de revisión del proceso especial sancionador y de reconsideración; aunque la visión es ensanchar ese acceso al mayor número de personas incorporando la totalidad de los juicios en materia electoral en un futuro no lejano. Asimismo, el Tribunal Electoral cuenta con una plataforma específica que permite asegurar a quienes utilizan esta opción que sus datos personales estarán plenamente protegidos. Por último, es necesario que se dé paso a la modernidad pasando de la justicia abierta a la justicia digital.

Puntos destacables

- La justicia electoral preserva aspectos esenciales del ordenamiento constitucional, como lo son el régimen democrático y el ejercicio de los derechos de participación política, los cuales no pueden quedar paralizados por emergencias. Para evitar que ello suceda, se debe transitar hacia la modernidad.
- Actualmente, es imperiosa la necesidad de instalar un modelo de justicia en línea que nos permita acercar a la ciudadanía a la jurisdicción electoral, pero que, además, garantice que la protección de la democracia y de los derechos político-electorales de la sociedad no se vea afectada.

Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada presidenta del Instituto Nacional
de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales



Semblanza

Es licenciada en Ciencias de la Comunicación y licenciada en Periodismo, con maestría en Administración de la Calidad de la Gestión Pública y es maestranda en Gobierno y Administración.

Ha sido comisionada presidenta de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla y directora general del Canal del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuenta con una trayectoria de más de 30 años en los medios de comunicación y ha ocupado diferentes cargos directivos en prensa, radio y televisión.

Ponencia

El desempeño de las instituciones se manifiesta en condiciones cada vez más complejas y demandantes. Más aún que, en los últimos tres meses, se ha configurado en el país un escenario inédito y crítico provocado por la emergencia sanitaria, que se ha combinado con el desarrollo de una situación económica difícil. Quienes ejercen funciones de Estado deben cumplir, de manera inexcusable, con su mandato

constitucional aun ante los giros inesperados de la realidad y de incertidumbre. Asimismo, tampoco pueden alejarse del indispensable intercambio de ideas y preocupaciones que se producen entre los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, como aquellas que surgen entre quienes ejercen funciones públicas en las diversas instancias de gobierno en el Estado mexicano.

México es un país democrático y plural. De modo que no puede prevalecer ninguna visión unidimensional sobre los temas y problemas que vivimos. En las deliberaciones públicas son bienvenidos todos los puntos de vista, las perspectivas críticas y los diversos matices que se derivan de la pluralidad social, cultural y política que caracteriza a nuestra sociedad. El contexto actual, que ya se ha considerado como el más crítico que el país y el mundo hayan experimentado después de la Segunda Guerra Mundial, se ha configurado también en una agenda de temas y problemas que conciernen al funcionamiento y desempeño de las instituciones públicas.

Por esta razón, el Inai y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación han coincidido en la necesidad de realizar este Congreso Virtual, pues advierten una necesaria convergencia entre la agenda de la transparencia y la justicia abierta, en particular para el proceso que se avecina, el cual constituye un pilar fundamental de un país democrático: el procedimiento electoral.

Este proceso partirá de un contexto inédito para nuestra democracia: los estragos causados por una pandemia. De ahí que la crisis de la representación democrática, como fenómeno mundial, aunado a la emergencia sanitaria, impongan nuevos retos a las instituciones del Estado. Particularmente, el reto mayor que debe asumir el Estado constitucional es el fortalecimiento de la democracia deliberativa. Aquella en la que los ciudadanos puedan participar por sí mismos en la toma de decisiones públicas, así como por medio de sus representantes a través de una relación de confianza que confiere legitimidad democrática a la voluntad normativa del Estado. Sin embargo, esa relación de confianza con las instituciones representativas no puede construirse sin la garantía de cumplimiento de unas condiciones previas: los derechos fundamentales.

Asimismo, una democracia requiere de procesos electorales equitativos, entendiendo a la equidad en dos vertientes: por un lado, en el

principio de “igualdad de armas” que debe regir en la contienda electoral. Esto es, que todos los partidos políticos, como entidades de interés público que aspiran a convertir su ideología política en norma jurídica por medio de la legitimidad popular, partan de condiciones igualitarias en la competencia por la representación democrática. Por otro lado, a que en este procedimiento político pueda garantizarse una participación plena de las mujeres: ya sea en los procesos dentro de los partidos políticos para ocupar candidaturas de trascendencia para diversos cargos públicos representativos, como en los órganos del Estado, por medio de acciones afirmativas para una justa equidad en su composición.

En esa tesitura, las instituciones del Estado cobran una vital importancia para hacer posible las garantías del debido proceso legal democrático: por un lado, las que garantizan la posibilidad de saber (esto es, de informarse), y por otro, las que custodian las precondiciones del derecho a elegir, libremente, a los representantes democráticos.

En materia de justicia abierta, si bien México encuentra calificaciones aceptables en *rankings* internacionales, se encuentran también retos importantes en el panorama del Estado de derecho, los cuales requieren de la máxima atención para la consolidación democrática.

Asimismo, debe destacarse el siguiente dato positivo: la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) coloca a México, en el Índice sobre Datos Gubernamentales Abiertos, en los 10 primeros lugares en el tema. Dato relevante, pues muestra los frutos de los esfuerzos institucionales que se han hecho en el país en materia transparencia y acceso a la información en diferentes ámbitos, donde se incluye al Poder Judicial.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, en el *Índice de Estado de Derecho 2019*, realizado por el World Justice Project, se dieron a conocer resultados duros para México, pues de 126 países evaluados en los factores de límites al poder, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal, señaló lo siguiente: mientras Dinamarca, Noruega y Finlandia obtuvieron los primeros tres lugares, y mientras que los tres últimos fueron para la República Democrática del Congo (124), Camboya (125) y Venezuela (126), México se encuentra en el lugar 99 a escala internacional y en el 26 en la regional.

De igual modo, con base en datos del Latinobarómetro 2018, el índice de confianza que la ciudadanía tiene en el Poder Judicial en América Latina es del 24 %, mientras que el que se tiene en las instituciones electorales es del 28 %. En México el índice de confianza en el Poder Judicial es del 23 % y en las instituciones electorales es del 32 %.

En este contexto, de acuerdo con las “Recomendaciones relacionadas con la función jurisdiccional” del Observatorio de Justicia Abierta 2019, elaborado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en convenio con el Inai, las áreas de oportunidad importantes que podrían funcionar como caminos de confianza para acercar la función jurisdiccional a la ciudadanía en México son las siguientes:

- Fortalecer criterios de accesibilidad e inclusión (en diversidad de lenguas). Todas y todos tenemos derecho a saber y conocer sobre las decisiones de los tribunales.
- Generar guías y manuales que expliquen con precisión la forma de utilizar la información disponible respecto de resoluciones, sentencias y criterios jurisprudenciales.
- Fortalecer los sistemas de consulta de información estadística relativa a los asuntos jurisdiccionales resueltos por los tribunales en formatos de datos abiertos (que sean descargables y reutilizables).
- Fortalecer sistemas para promover y dar seguimiento a asuntos judiciales vía electrónica. Sería conveniente, inclusive, contemplar la posibilidad de generar aplicaciones para dispositivos electrónicos.

El Inai puede dar algunos testimonios de los esfuerzos que se han realizado en el Poder Judicial de la Federación y, en especial, en el TEPJF, para desarrollar las diversas vertientes del enfoque integral de la justicia abierta.

Como sujeto obligado, en la verificación vinculante de 2019, el Tribunal Electoral obtuvo un índice de cumplimiento del 100 % con relación a todas las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia. Además, este Tribunal se ha caracterizado por poner a disposición de los ciudadanos la información jurisdiccional necesaria que requieren los operadores jurídicos: versiones públicas de las sentencias, acuerdos, jurisprudencia, versiones taquigráficas y virtuales de las sesiones e, inclusive, agendas de las

magistradas y magistrados que integran este órgano colegiado. Asimismo, destaca la innovación tecnológica que le ha permitido comenzar a poner a disposición de los ciudadanos, en la modalidad del juicio en línea, el recurso de reconsideración y el procedimiento especial sancionador. Con estos dispositivos se podrá garantizar un procedimiento electoral con equidad en los tiempos de la emergencia sanitaria. Debe decirse que esta innovación responde a las nuevas vertientes de la agenda de la justicia abierta y la transparencia.

Por otra parte, el Instituto Nacional Electoral, en la verificación realizada por el Inai en el 2019, obtuvo un índice de cumplimiento del 100 %, lo que muestra que existe un árbitro electoral claramente comprometido con la transparencia y el acceso a la información. Este indicador permite reafirmar la confianza en la institución responsable de organizar un proceso electoral justo y equitativo el año próximo.

En este contexto, es necesario avanzar conjuntamente en una estrategia robusta de justicia abierta en favor de la democracia que contribuya a cerrar asimetrías de acceso a una justicia pronta y expedita. En tal virtud, el Inai acompaña a las instituciones del Estado, responsables de la materia electoral y la justicia abierta, en seguir innovando en los amplios y probados sistemas que hoy se tienen a disposición para eficientar los procesos de trabajo en beneficio de la ciudadanía y, sobre todo, de la población vulnerable. En particular, en este contexto de quiebre que ha impuesto la pandemia del coronavirus, juntos podemos incursionar, con compromiso y voluntad, en estrategias de aprovechamiento de herramientas tecnológicas de probada utilidad como lo es la cadena de bloques, algoritmos de inteligencia artificial, buscadores especializados de analítica jurisprudencial de precedentes, aprendizaje automatizado, asistentes virtuales y *chat box*, entre otros.

La democracia constituye un ejercicio incesante de diálogo social, donde la información y los argumentos son indispensables para gobernar y enfrentar con mayores probabilidades de éxito los problemas. Si hay certidumbre institucional, es más probable que se genere mayor certidumbre social y una mejor respuesta para enfrentar los problemas del país. De igual modo y en estas condiciones, puede esperarse el desarrollo de un proceso electoral en condiciones democráticas y equitativas.

El horizonte que aún debe atravesar el mundo es incierto. En este contexto, el Inai mantendrá su compromiso irrestricto de servir a la población garantizando su derecho a saber, a fin de propiciar una mejor toma de decisiones.

Puntos destacables

- La crisis de la representación democrática, como fenómeno mundial, aunada a la emergencia sanitaria, impone nuevos retos a las instituciones del Estado. Particularmente, el reto mayor que debe asumir nuestro Estado constitucional es el fortalecimiento de la democracia deliberativa.
- Las instituciones del Estado cobran una vital importancia para hacer posible las garantías del debido proceso legal democrático: por un lado, las que garantizan la posibilidad de saber (derecho de acceso a la información) y, por otro, las que custodian las precondiciones del derecho a elegir, libremente, a los representantes democráticos.
- De acuerdo con las “Recomendaciones relacionadas con la función jurisdiccional” del Observatorio de Justicia Abierta 2019, elaborado por la UNAM en convenio con el Inai, las áreas de oportunidad importantes que podrían funcionar como caminos de confianza para acercar la función jurisdiccional a la ciudadanía en México son las siguientes:
 1. Fortalecer criterios de accesibilidad e inclusión (en diversidad de lenguas). Todas y todos tenemos derecho a saber y conocer sobre las decisiones de los tribunales.
 2. Generar guías y manuales que expliquen con precisión la forma de utilizar la información disponible respecto de resoluciones, sentencias y criterios jurisprudenciales.
 3. Fortalecer los sistemas de consulta de información estadística relativa a los asuntos jurisdiccionales resueltos por los tribunales en formatos de datos abiertos (que sean descargables y reutilizables).

4. Fortalecer sistemas para promover y dar seguimiento a asuntos judiciales vía electrónica. Sería conveniente, inclusive, contemplar la posibilidad de generar aplicaciones para dispositivos electrónicos.
- La democracia constituye un ejercicio incesante de diálogo social, donde la información y los argumentos son indispensables para gobernar y enfrentar con mayores probabilidades de éxito los problemas.
 - Es necesario avanzar conjuntamente en una estrategia robusta de justicia abierta en favor de la democracia, que contribuya a cerrar asimetrías de acceso a una justicia pronta y expedita.
 - El Inai acompaña a las instituciones del Estado, responsables de la materia electoral y la justicia abierta, en seguir innovando en los sistemas que hoy se tienen a disposición para eficientar los procesos de trabajo en beneficio de la ciudadanía y, sobre todo, de la población vulnerable.

Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero presidente del Consejo General
del Instituto Nacional Electoral



Semblanza

Es licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y doctor en Investigación en Teoría Política por la Universidad de Turín, Italia. Investigador titular “B” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (con licencia), fue reconocido con el Pride “D”, y es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel III.

Fue designado por la Cámara de Diputados como consejero electoral del Instituto Federal Electoral, y desde abril de 2014 fue designado por dicho órgano como consejero presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ponencia

Es necesario entender el contexto en el que se tendrán que realizar las elecciones más grandes de la historia, en el cual el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) y el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrán que concurrir en términos de esfuerzos. En ese sentido, las elecciones representan un desafiante futuro.

Actualmente la democracia no goza su mejor momento, pues con anterioridad a la pandemia enfrentaba una serie de desafíos relevantes: el descontento, entendido como la desafección de la sociedad con la democracia por la falta de resultados en la solución de los grandes problemas de nuestro tiempo; la desigualdad oceánica que corre transversalmente por todos los ámbitos de la vida social, incluyendo el ámbito de la convivencia democrática; la pobreza ominosa que caracteriza a nuestras sociedades; el proceso de desinstitucionalización o de crisis de credibilidad de las instituciones, que es central en los procesos democráticos (partidos políticos y parlamentos, en primera instancia); la potencialidad disruptiva que el fenómeno de desinformación, con el uso de las redes sociales, hoy adquiere en una nueva dimensión, y, por último, la creciente polarización de la sociedad y de las conversaciones sobre la vida pública.

Lo anterior se ha agravado con la pandemia del COVID-19, lo que representa nuevos desafíos. En primer lugar, en una dimensión sanitaria que va a colocar a las instituciones y a la ciudadanía en una situación de tener que reinventarse en muchos sentidos, sin perder todo lo que se ha ganado en términos de legalidad, certeza, confianza, credibilidad y transparencia en la organización de las elecciones. Especialmente, porque las elecciones representan una enorme movilización ciudadana que se despliega en múltiples actos y acciones. Debe tomarse en cuenta, por ejemplo, que los actos de proselitismo político, así como las reuniones públicas, deberán adecuarse al contexto de la pandemia para evitar que se propague el contagio. Todas estas adecuaciones y precauciones implican un desafío en términos de la preservación de los principios de la función electoral y del carácter central que tienen las y los ciudadanos en los procesos democráticos, en un contexto que implica tomar medidas especiales.

En la dimensión organizativa, se tiene que considerar la cantidad de funcionarios electorales, funcionarios de mesas directivas de casilla y observadores involucrados, necesarios para el desarrollo de los procesos electorales. Ello, en tanto el INE tendrá que visitar en su domicilio, de acuerdo con lo que dice la ley, a cerca de 13,000,000 de ciudadanas y ciudadanos para invitarlos a participar en las casillas y, de entre ellos, designar a 1,500,000 ciudadanas y ciudadanos como funcionarios de mesa de casilla.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que en los procesos electorales se contaba, hasta hace poco, con una relación de coordinación básica con las fuerzas de seguridad para poder hacer las elecciones. Sin embargo, ahora se tendrá que tener una comunicación permanente con las autoridades sanitarias como condición fundamental para la organización de los procesos.

De igual modo, existe una dimensión económica derivada de la pandemia. Inevitablemente, esta crisis va a provocar una importante y, quizá, inédita contracción de prácticamente todas las economías del mundo, lo que seguramente va a acentuar el descontento y la insatisfacción (provocada por la incapacidad de resolver las demandas sociales y el incremento de la pobreza). Por lo anterior, el principal desafío se encuentra en la pregunta ¿cuánta pobreza aguanta la democracia?

En la dimensión política, la situación de emergencia ha colocado a las democracias constitucionales en una situación de tensión obvia. Lo que se ve a lo largo y ancho del mundo son tentaciones en el ejercicio del poder, concentrado en sí mismo, al tratar de relajar los controles constitucionales que garantizan el carácter democrático de las democracias constitucionales. Siempre, el ejercicio del poder, en los contextos de emergencia, está expuesto a esas tentaciones; es por ello que los controles, como el TEPJF, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el INE, tienen que reforzarse.

Asimismo, políticamente hablando, la polarización lamentablemente se está acentuando. Por ello, hay que recordar que la democracia ha sido la gran apuesta social, como punto de encuentro de la diversidad y de consenso en torno a ciertas reglas del juego; encuentro que, por la polarización, tiende a ponerse en crisis.

Por último, en la dimensión social, la cual es la suma de todos los problemas ya descritos, pueden eventualmente generarse expresiones de inconformidad que desborden los cauces institucionales. El problema de ello es que cuando se trascienden estos cauces institucionales se pone en riesgo la democracia misma.

Frente a esto, los retos que tienen las autoridades electorales son de cuatro tipos. El primero tiene que ver, íntimamente, con la transparencia y el derecho de acceso a la información, entendido no solamente como poner a disposición del público la información que generan

no solo en términos administrativos, sino también la de los procesos de toma de decisiones de los órganos del Estado y, particularmente, la de los órganos electorales. La dimensión de transparencia y acceso a la información pasa por la capacidad y la obligación de informar de forma correcta, oportuna y clara el actuar de las autoridades electorales.

Ante estos desafíos, las autoridades tienen la obligación de hacer cambios en la organización de los procesos electorales, desde la fecha hasta la introducción de nuevos procedimientos y tecnologías. Por lo tanto, se tiene el compromiso refrendado de colaborar en las plataformas digitales para enfrentar nuevos desafíos, como lo es el procedimiento especial sancionador para atender la violencia política contra las mujeres, el cual es un procedimiento sumarísimo que tiene que llevarse a las plataformas digitales.

El segundo tipo tiene que ver con que las autoridades electorales tienen que convertirse en autoridades pedagógicas que expliquen una y otra vez, de manera particularmente oportuna, todos los cambios procedimentales que se generen (para evitar caer en el control de daños que provoca explicar después de que suceden las cosas), con la finalidad de evitar perder la confianza que elección tras elección se ha venido construyendo.

El tercer tipo son los retos operativos, pues los derechos políticos no pueden ni deben estar en contraposición con el derecho a la salud de las personas. Eso va a imponer la obligación de tener que innovar e introducir mecanismos que tendrán que construirse en conjunto con el Tribunal Electoral y la FEDE, pues es posible que algunos mecanismos (que hoy clara y abiertamente están prohibidos, como el voto electrónico) permitan que se descentralicen los centros de votación para evitar concentraciones y, eventualmente, introducir votaciones diferenciadas, con el fin de enfrentar los desafíos que impone la propia pandemia.

El cuarto tipo es el desafío político, el cual se vincula con refrendar y ejercer día a día la defensa de la autonomía de los órganos electorales y de la función electoral, encomendada por la Constitución y las leyes, frente a las pretensiones que desde muchos frentes de la vida pública buscan la erosión, la captura o la subordinación de los árbitros de las elecciones a los poderes establecidos.

Con el cumplimiento de esos cuatro desafíos de manera coordinada entre las autoridades se podrán enfrentar los retos que impone el

COVID-19, refrendando la democracia, en época pospandemia, como la mejor forma de gobierno concebida por la humanidad para la toma de decisiones políticas.

Puntos destacables

- Actualmente, la democracia se enfrenta a una serie de desafíos no menores:
 - ✓ El descontento, entendido como la desafección social ante la democracia por la falta de resultados en la solución de los grandes problemas de nuestro tiempo.
 - ✓ La desigualdad oceánica que corre transversalmente por todos los ámbitos de la vida social, incluyendo el de la convivencia democrática.
 - ✓ La pobreza ominosa que caracteriza a nuestras sociedades.
 - ✓ El proceso de desinstitucionalización o de crisis de credibilidad de las instituciones, que son centrales en los procesos democráticos (partidos políticos y parlamentos, en primera instancia).
 - ✓ La potencialidad disruptiva que el fenómeno de desinformación, con el uso de las redes sociales, hoy adquiere en una nueva dimensión.
 - ✓ La sociedad está crecientemente polarizada.
- La situación de emergencia ha colocado a las democracias constitucionales en una situación de tensión obvia. Lo que se ve a lo largo y ancho del mundo son tentaciones en el ejercicio del poder, concentrado en sí mismo, al tratar de relajar los controles que hacen que las democracias sean, además, constitucionales.
- Los retos que tienen las autoridades electorales son de cuatro tipos:
 1. El primero tiene que ver, íntimamente, con la transparencia y el derecho de acceso a la información, entendido no solamente como poner a disposición del público la información que se

genera, sino también transparentar los procesos de toma de decisiones de los órganos del Estado y, particularmente, de los órganos electorales.

2. El segundo tipo tiene que ver con que las autoridades electorales tienen que convertirse en autoridades pedagógicas que les permitan explicar los cambios sin perder la confianza.
3. El tercer tipo son los retos operativos, pues los derechos políticos no pueden ni deben estar en contraposición con el derecho a la salud de las personas, y eso va a imponer la obligación de tener que innovar e introducir mecanismos que tendrán que construirse en conjunto con el Tribunal Electoral y la Fiscalía Especializada.
4. El cuarto tipo es el desafío político, el cual habla de refrendar y ejercer día a día la defensa de la autonomía de los órganos electorales y de la función electoral frente a las pretensiones de erosión, captura o subordinación de las autoridades electorales por parte de los poderes constituidos.

Mtra. Carla Humphrey Jordan
Consejera del Consejo General
del Instituto Nacional Electoral



Semblanza

Es exconsejera electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (2006-2013). Candidata a doctora en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Universitario Ortega y Gasset de la Universidad Complutense de Madrid y licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Cuenta con diversos diplomados en materia político-electoral y administración pública. Es integrante de la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras Electorales de los Organismos Electorales de la República Mexicana.

Es consejera del Consejo General del Instituto Nacional Electoral desde julio del 2020.

Ponencia

El contexto de la pandemia es importante para saber que los tiempos han cambiado. Asimismo, nos recuerda que México es un país democrático, donde todas y todos participan en la consolidación de los principios del Estado de derecho. El país, de acuerdo con las tres dimensiones de los órdenes de gobierno, se ha visto beneficiado por su

apuesta en la innovación y la tecnología, aliados fundamentales para garantizar la cercanía, la transparencia y el acceso a la información.

Según la encuesta nacional sobre disponibilidad del uso de tecnologías de la información en los hogares 2019, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en México 20.1 millones de barrios disponen de internet de conexión fija o móvil, donde sus usos son tan diversos como los usuarios. Partiendo de estos datos, debe plantearse cómo los organismos autónomos y las autoridades de distintos órdenes de gobierno han de garantizar una democracia electoral equitativa. Asimismo, si la participación en la democracia electoral, en estos tiempos de COVID-19, dependerá de si la ciudadanía cuenta con las herramientas tecnológicas básicas necesarias para ello.

Actualmente, es importante acelerar los mecanismos tecnológicos para dotar a la ciudadanía de herramientas que brinden seguridad y certeza en el ejercicio del derecho a votar, así como en el resto de los derechos políticos y electorales. En este sentido, debe prestarse atención a la garantía de la participación de las mujeres en el país, en contextos libres de violencia política. Todo esto, en un marco de confianza y seguridad en el uso de los mecanismos apuntados. Para ello, es necesaria la armonización legislativa en las entidades federativas en materia de violencia de género, con la finalidad de aplicarla en los próximos procesos electorales.

Ahora bien, los mecanismos tecnológicos deben pasar por la prueba de la confianza y la seguridad en su uso. Para ello es importante tener el aval de las diferentes fuerzas políticas, a fin de que estén convencidas y conozcan cómo funcionan, cuestionen, debatan e incluso demanden o impugnen cuando no estén claros dichos mecanismos. Esto, con el fin de que toda la ciudadanía pueda contar con las herramientas necesarias para consolidar la democracia electoral, es decir, con elementos claros que potencien el ejercicio del voto de las y los ciudadanos por medio de distintas formas de hacerlo.

Sin demeritar todos los principios constitucionales para el ejercicio del voto, debe empezarse a avanzar por nuevas rutas, dado que el país es sumamente heterogéneo: cuenta con diversos contextos políticos, electorales, sociales y tecnológicos que permiten implementar

algunas herramientas en ciertos espacios y hacerlo de manera distinta en otros. En esta línea, debe decirse que es el Instituto Nacional Electoral el que, por ley, tiene las facultades para dar estas pautas, acompañado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para seguir avanzando en esa vía.

De igual manera, las autoridades electorales y las de acceso a la información tienen un reto importante, pues no en todas las entidades federativas, como en las comunidades, se cuenta con la infraestructura necesaria para que todas las personas puedan acceder a internet. Esto es un reto al que se enfrentarán todas las autoridades.

Con relación a los retos institucionales, hay dos preguntas que deben hacerse. La primera: ¿cómo garantizar que la ciudadanía cuente con las herramientas tecnológicas para tener acceso a la información y para tener acceso a la justicia abierta? Y la segunda: ¿cómo estimular a la ciudadanía para que participe en la nueva realidad y coadyuve a construir y a fortalecer nuestra democracia? La respuesta a estos desafíos comienza en la confianza y en el conocimiento, los cuales brindan certeza y seguridad respecto al uso de distintos mecanismos tecnológicos para el ejercicio de los derechos.

Asimismo, desde el ámbito de la inteligencia financiera, esta se une a la actividad electoral mediante una vía de suma importancia: el combate a la corrupción. Particularmente, a través de la posibilidad de detectar el uso del financiamiento ilícito en las campañas electorales. En el ámbito internacional, debido a la pandemia, se han incrementado los fraudes financieros, las estafas, el tráfico ilícito de mercancías, la adulteración de medicamentos e implementos médicos, el robo de datos por acceso ilícito a cuentas bancarias y la usurpación de identidad; además, se ha desarrollado un repunte de delitos relacionados con corrupción y delitos cibernéticos como el *phishing* y la pornografía infantil, entre otros.

Por lo anterior, desde la Unidad de Inteligencia Financiera ya se han denunciado y bloqueado las cuentas relacionadas con el mal uso de programas públicos, en donde se realizan fraudes relacionados con la entrega de tarjetas falsas de apoyos sociales del gobierno de México. Asimismo, se ha tenido una cercanía con instituciones del sector financiero, como con los sectores de actividades vulnerables (notarios, abogados, compraventa de inmuebles, casinos, entre otras), para evitar

actos de corrupción. Además de lo anterior, se ha creado un módulo de riesgo para combatir los actos de corrupción relacionados con el COVID-19.

Puntos destacables

- Debe acelerarse el desarrollo de los mecanismos tecnológicos para dotar a la ciudadanía de herramientas que brinden seguridad y certeza en el ejercicio del voto.
- En relación con los retos institucionales del presente, dos preguntas deben hacerse. La primera: ¿cómo garantizar que la ciudadanía cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para tener acceso a la información y a una justicia abierta? La segunda: ¿cómo estimular a la ciudadanía para que participe en la nueva realidad y coadyuve a construir y a fortalecer nuestra democracia?
- Las autoridades electorales y las de acceso a la información tienen un reto importante, pues no en todas las entidades federativas y las comunidades se cuenta con la infraestructura necesaria para que los ciudadanos puedan acceder a internet.
- El ámbito de la inteligencia financiera se une a la actividad electoral mediante una vía de suma importancia: el combate a la corrupción. Particularmente, a través de la posibilidad de detectar el uso del financiamiento ilícito en las campañas electorales.

Mtro. José Agustín Ortiz Pinchetti
Titular de la Fiscalía Especializada
de Delitos Electorales



Semblanza

Es maestro en Derecho Económico por la Universidad Iberoamericana; ha ejercido la profesión de abogado por más de 40 años; fue profesor de la Universidad Iberoamericana por más de 30 años; ha ocupado diversos cargos en la Administración pública federal; es autor de los libros *La democracia que viene* y *Reflexiones privadas y testimonios públicos*, y es articulista y ensayista.

Fue designado por el fiscal general de la república, el Dr. Alejandro Gertz Manero, el 8 de febrero de 2019, como titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

Ponencia

En torno a la amenaza del COVID-19, el único reto al que se ha enfrentado la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales (FEDE) es que las elecciones en los estados de Coahuila e Hidalgo tuvieron que diferirse. Sin embargo, aún no se sabe qué va a pasar ni cuál es la dimensión final del fenómeno; tampoco sus consecuencias económicas, sociales y sanitarias. Asimismo, aún no se pueden medir las consecuencias del COVID-19, por lo cual no se pueden identificar los problemas ni intentar solucionarlos.

La FEDE está pasando por una doble transición bastante compleja. La innovación tecnológica es necesaria, siempre y cuando se encuentre dentro del marco legal, pues debido al poco tiempo con el que se cuenta, en relación con las elecciones, no se pueden hacer modificaciones fundamentales a la estructura legal.

Asimismo, cualquier modificación, además de atender al esquema legal, tiene que tomar en cuenta las cuestiones prácticas, por ejemplo, la necesidad del consenso y la prudencia para poder incorporar los instrumentos de tecnología avanzada.

En este contexto, se tiene que actuar cautamente, empezando por saber qué efectos finales puede tener la pandemia y cuándo puede terminar. Por su parte, la Fiscalía Electoral cuenta con dos sistemas de atención electrónica: Fedetel y Fedenet, los cuales han funcionado de buena forma, en el sentido de que hay una multitud de denuncias que aparecen en cada proceso electoral; sin embargo, son muy pocas a las que se les da un verdadero seguimiento por parte de los que hacen las denuncias, por lo cual eso también hay que tomarlo en cuenta cuando se piense en grandes modificaciones tecnológicas.

De igual modo, se ha logrado reducir el rezago que existía y, a partir de agosto de 2019, se inició un nuevo modelo de gestión en toda la Fiscalía. Asimismo, se dio atención a 185 denuncias, de las cuales solo merecieron carpeta de investigación 73, y hubo un buen número de denuncias basadas en hechos falsos.

2021 será una prueba de fuego para todas las instituciones vinculadas con el sistema electoral, por lo cual la FEDE enfocará su atención en dos sujetos importantes que pudieran alterar el equilibrio que se necesita en las elecciones: el Poder Ejecutivo federal y el de los estados, pues de ellos ha venido el 90 % de las irregularidades.

Por lo anterior, antes de la pandemia se había desarrollado un sistema compuesto por los delegados de la FEDE y uno o dos agentes del ministerio público, que iban a estar colocados en cada uno de los estados donde habrá sucesión de poderes y procesos electorales.

Por último, se destaca que aunque es muy bueno el desarrollo de las innovaciones tecnológicas, también se tiene que tomar en cuenta que el viejo modelo de hacer las cosas en México es de tradiciones muy arraigadas; por lo tanto, las instituciones tienen que prevenir e inducir una conducta distinta en los posibles agentes de los fraudes.

Puntos destacables

- La innovación tecnológica es necesaria, siempre y cuando se encuentre dentro del marco legal, pues debido al poco tiempo con el que se cuenta en relación con las elecciones, no se pueden hacer modificaciones fundamentales a la estructura legal. Cualquier modificación, además de atender al esquema legal, tiene que tomar en cuenta las cuestiones prácticas, por ejemplo, la necesidad del consenso y la prudencia, para poder incorporar los instrumentos de tecnología avanzada.
- La FEDE tiene dos sistemas de atención electrónica: Fedetel y Fedenet, los cuales han funcionado de buena forma, en el sentido de que hay una multitud de denuncias que aparecen en cada proceso electoral; sin embargo, de estas son muy pocas a las que se les da un verdadero seguimiento por parte de los que hacen las denuncias, por lo cual eso también hay que tomarlo en cuenta cuando se piense en grandes modificaciones tecnológicas.
- Aunque es muy bueno el desarrollo de las innovaciones tecnológicas, también se tiene que tomar en cuenta que el viejo modelo de hacer las cosas en México forma parte de tradiciones muy arraigadas; por lo tanto, las instituciones tienen que prevenir e inducir una conducta distinta en los posibles agentes de los fraudes.

Mesa 3

**Tribunal abierto y cercano
y participación de las mujeres
durante la emergencia
sanitaria**

Lic. Gabriela Villafuerte Coello
Magistrada de la Sala Especializada
del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación



Semblanza

Es egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (en 1988), donde obtuvo el grado de licenciatura con mención honorífica; en la misma institución cursó la especialidad en Derecho Constitucional.

Inició su desempeño profesional dentro del Poder Judicial de la Federación en 1989; desde entonces ha ocupado distintos cargos de la carrera judicial.

El 11 de septiembre de 2014 el Senado de la República la designó como magistrada de la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual presidió de septiembre de 2017 hasta julio de 2020.

Ponencia

Actualmente se está viviendo un año en el que la realidad cambió: nos enfrentamos a una época de incertidumbre, con una variedad de vulnerabilidades que se ponen de manifiesto. Hay un antes y un después del COVID-19 que, sin duda, ayudaron a descubrir y transparentar realidades e impactos diferenciados para las mujeres, los cuales ya existían anteriormente.

No se puede negar que la situación que existe es desafortunada y lamentable para las mujeres en México, el cual es un país de desigualdades y violento, y con el COVID-19 se destapó aún más; por ello, es necesario afrontar esta realidad. Hoy en día hay colectivos, redes y personas que trabajan en todos los espacios públicos, porque se dan cuenta de lo que sucede; han generado lazos y transformaciones, como lo es la reforma política en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, la cual se dio, justamente, en la coyuntura del COVID-19.

De igual modo, es necesario que las autoridades pongan en el centro de las decisiones a las mujeres, dado que las reformas, como la anteriormente mencionada, no son para las autoridades, para los medios de comunicación o para los partidos políticos, sino para las mujeres y por las mujeres.

A pesar de los avances, aún existen mujeres que son sometidas y humilladas, para las cuales el llamado de “quédate en casa” significó quedarse con el agresor. Esto pudo traducirse en un retraso para muchas mujeres que estaban a punto de dar el paso y dejar atrás el machismo, la misoginia y los patrones que impone el patriarcado, pues el encierro por el COVID-19 trajo consigo el miedo, el cual es una construcción social que está encima de las mujeres todo el tiempo y permite situaciones de abuso como lo son las violaciones sexuales o los embarazos no deseados.

Hay un contraste que se hace más evidente entre las mujeres que se encuentran silenciadas o ahogadas y las que no lo están, en donde las diferencias estructurales, que ya existían antes del COVID-19, dan muestra de los diferentes roles de las mujeres en la sociedad, por lo cual es necesario ver la forma en que las mujeres puedan vivir una vida libre de violencia, en donde no solo se llenen los discursos, sino que se creen mecanismos para y por ellas, pues existe mucho machismo y misoginia ocultos que se tienen que descubrir; es algo que no se debe evadir.

Es escalofriante lo que pasa con las mujeres, y hoy, con el COVID-19, será peor; es ahora cuando nos tenemos que cuestionar si realmente son eficaces los instrumentos que se diseñan desde las autoridades para hacer frente a la violencia de género y si la atención que se brinda es realmente la adecuada. Las autoridades deben dejar de ser

obstáculos para las mujeres y brindar soluciones. Por ello, actualmente en la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) el procedimiento especial sancionador para evitar la violencia de género (que ya existía) es directo y estructurado. Asimismo, se busca acercar esta herramienta a las mujeres que padezcan violencia política, y se les enseñarán los ejemplos cuando hay algún tipo de violencia, para que sepan qué hacer, porque hay que recordar que hay un factor importante, que es el miedo de las mujeres.

Puntos destacables

- Hay un antes y un después del COVID-19, lo cual, sin duda, ayudó a descubrir y transparentar realidades e impactos diferenciados para las mujeres.
- Hoy en día hay colectivos, redes y personas que trabajan en todos los espacios públicos, porque se dan cuenta de lo que sucede, y han generado lazos y transformaciones, como lo es la reforma política en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género.
- Es necesario que las autoridades pongan en el centro de las decisiones a las mujeres, dado que las reformas son para las mujeres y por las mujeres.
- El encierro por el COVID-19 trajo consigo el miedo, el cual es una construcción social que está encima de las mujeres todo el tiempo y permite situaciones de abuso, como lo son las violaciones sexuales o los embarazos no deseados.
- En la Sala Especializada del TEPJF se cuenta con el procedimiento especial sancionador, herramienta que busca acercar a las mujeres que padezcan violencia política.

Dra. Issa Luna Pla
Secretaria académica
del Instituto de Investigaciones
Jurídicas de la Universidad
Nacional Autónoma de México



Semblanza

Es doctora en Derecho de la Información por la Universidad de Occidente, Sinaloa. Luna Pla tiene una maestría en Derechos Humanos por la London School of Economics and Political Sciences, Reino Unido, y ha sido investigadora en el Programme of Comparative Media Law and Policy, Universidad de Oxford, también del Reino Unido. A lo largo de 18 años se ha especializado en temas de comunicación, democracia, libertad de expresión y libertad de información.

Ha sido miembro especialista del órgano garante de transparencia y acceso a la información del Instituto Federal Electoral y de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Es secretaria académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Ponencia

Es importante cuestionar cómo desde la justicia se pueden fortalecer o empoderar las mujeres en una situación como la provocada por el COVID-19. La mayoría de las estadísticas apuntan a que, en más del 80 % de los hogares, las mujeres están tomando el rol de encargarse

del trabajo de casa, el cual no es compartido, y que no solo consiste en limpiar o cocinar, sino también se refiere al cuidado de los niños y adultos mayores. Por lo cual, una mujer que anteriormente tenía una jornada de 8 o 10 horas ahora se ve triplicada debido a las tareas del hogar que desempeña, lo que complica el cumplimiento de las obligaciones laborales. A esto se añade que, en la gran mayoría de los hogares mexicanos, existe un alto índice de violencia psicológica y física en contra de las mujeres que se han tenido que quedar en casa.

Por lo anterior, las condiciones en las que ellas están trabajando durante la coyuntura de la pandemia constituyen una situación altamente precaria y riesgosa para su vida y la de sus familias. En este contexto, hay que destacar la sororidad que las mujeres se brindan unas a otras, sobre todo a través de la promoción y la difusión de la situación de violencia de género que se vive durante esta emergencia sanitaria.

En este contexto, hay que analizar cómo la justicia debe transformarse para entender mejor la situación de violencia por la que atraviesan las mujeres. Asimismo, tienen que existir mecanismos más expeditos y sencillos que no representen obstáculos, los cuales se pueden materializar a través de una justicia digital que permita abrir y agilizar los procesos. Por ello, el punto central es mejorar los procedimientos judiciales desde dentro, de manera que los trámites sean mucho más fáciles y accesibles. Se debe pensar en qué reformas deben elaborarse para que las mujeres no solo no pierdan el tiempo o incluso su vida en un proceso jurisdiccional, sino que, además, puedan participar en la vida política en igualdad de circunstancias como lo hacen los hombres.

Los problemas relacionados con violencia de género en la coyuntura por el COVID-19 ya se están viendo reflejados en diversos ámbitos. Por ejemplo, en el ámbito académico las revistas internacionales han reportado que se están recibiendo menos artículos de mujeres que de hombres. La productividad de las mujeres se ha visto afectada, por lo cual no hay paridad de género en la vida académica. Por su parte, en el ámbito político y en el sector salud, las mujeres se encuentran constantemente agredidas y no están teniendo las mismas oportunidades.

Por último, esta situación no es un problema temporal, por lo cual se debe proponer una reforma a largo plazo para que la justicia reconozca y se adapte a la realidad. En lo referente a las reglas de la

participación electoral de las mujeres, estas deben convertirse en un espacio inclusivo en donde se favorezca la participación de las mujeres frente a la de los hombres.

Puntos destacables

- Se debe cuestionar cómo desde la justicia se pueden fortalecer o empoderar las mujeres en una situación como lo es la provocada por el COVID-19.
- En los hogares mexicanos existen altos índices de violencia psicológica y física en contra de las mujeres que se han tenido que quedar en casa.
- Tienen que existir mecanismos más expeditos y sencillos que no representen obstáculos, los cuales se pueden materializar a través de una justicia digital que permita abrir y agilizar los procesos.
- En el ámbito académico, político y en el sector salud, las mujeres se encuentran constantemente agredidas y no están teniendo las mismas oportunidades que los hombres.
- Esta situación no es un problema temporal, por lo cual se debe proponer una reforma a largo plazo para que la justicia reconozca y se adapte a la realidad.

Mtra. María Elena Orantes López
Presidenta nacional
del Colectivo de Mujeres 50+1



Semblanza

Es licenciada en Ciencias de la Comunicación y maestra en Administración Pública y Políticas Públicas por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Asimismo, cuenta con los diplomados “La legislación con perspectiva de género” y “Políticas públicas” de la Universidad Complutense, entre otros.

Ha sido diputada local de representación proporcional, diputada federal de representación proporcional y senadora de representación proporcional por el estado de Chiapas.

Es presidenta nacional del Colectivo de Mujeres 50+1, el cual es un grupo de mujeres políticas, académicas y especialistas con una amplia experiencia y conocimiento, con la finalidad de generar, apoyar e impulsar mecanismos de empoderamiento para las mujeres que participen activamente en los espacios de decisión.

Ponencia

La violencia de género ha crecido y ha aumentado con la pandemia. Por ello, el papel del Colectivo de Mujeres 50+1 es visibilizar esta problemática para incidir en la toma de decisiones y frenar esta violencia

que, a todas luces, golpea silenciosamente a muchas familias. Pues la violencia no avisa, lacera terriblemente y es contagiosa, dado que genera patrones de conducta repetitivos.

En este contexto, un ejemplo que visibiliza la violencia fue el del estado de Chiapas, cuando se avanzó para hacer la Ley de Violencia Familiar. La tarea más difícil fue ir a las comunidades indígenas para trabajar con las mujeres que sufrían violencia doméstica, física, psicológica y política. Este último tipo de violencia se ejercía de tal forma que usaban a las mujeres para cargos de elección y no las dejaban ejercer su papel después de haber ganado en las urnas. Derivado de ello, en el Congreso de la Unión se trabajó arduamente para la creación de una ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

El Colectivo de Mujeres 50+1 tiene como objetivo trabajar para salvaguardar los derechos de la mujer en distintos ámbitos. Actualmente, las estadísticas muestran que 6 de cada 10 mujeres sufren algún tipo de violencia, y de esas 6 que sufren violencia, 4 la reciben por parte de su pareja o de algún miembro de su familia, lo cual se ha agravado con el confinamiento.

Asimismo, el confinamiento ha planteado nuevas formas de interacción virtual, lo que abre nuevas brechas a las que se debe poner atención, pues a través del uso de las plataformas puede existir acoso de distintos tipos. Aunque, por otro lado, son estas plataformas las que permiten que las mujeres continúen actuando en la vida pública para evitar la violencia de género; como cuando se alzó la voz para luchar por una reforma constitucional en materia de paridad, la cual brinda la posibilidad de que, en todos los ámbitos del gobierno, pueda haber más mujeres en los tres Poderes de la Unión.

Actualmente, el Colectivo 50+1 se encuentra luchando por la armonización de la reforma constitucional en materia de paridad en los estados y para que la violencia política se registre con la veracidad y la realidad que se vive.

De frente a la elección de 2021, el tribunal abierto y la justicia en línea abren un camino de esperanza, pues han adaptado las instituciones a los nuevos tiempos, donde las tecnologías y la innovación permitirán cerrar brechas de inequidad. Debe existir igualdad de oportunidades en esta democracia, basada en el respeto y en la libertad, principios que nos permiten avanzar. El tribunal abierto per-

mite, en este contexto, que el acceso a la información y la rendición de cuentas sean para todas y para todos. De igual modo, brinda la posibilidad de conocer, mediante estas herramientas tecnológicas, un proceso particular de toma de decisiones, lo cual permite informar a la ciudadanía sobre ello para el ejercicio de sus derechos.

Con las plataformas digitales podemos estar pendientes de las decisiones que toman los funcionarios públicos en sus responsabilidades, así como conocer, a través de los foros que se realizan, las capacitaciones impartidas. Es muy importante informar a la ciudadanía. Particularmente, transitar con esta nueva normalidad sin dejar de garantizar el acceso a la información.

Puntos destacables

- El confinamiento ha planteado nuevas formas de interacción virtual, lo que abre nuevas brechas a las que se debe prestar atención, pues a través del uso de las plataformas puede existir acoso de distintos tipos.
- Aunque son estas plataformas las que permiten que las mujeres continúen actuando en la vida pública para evitar la violencia de género.
- El Colectivo 50+1 participa en la erradicación de la violencia en contra de las mujeres y en la armonización de la reforma constitucional en materia de paridad en las entidades federativas.
- El tribunal abierto y la justicia en línea abren un camino de esperanza, pues han adaptado las instituciones a los nuevos tiempos, en donde las tecnologías y la innovación permitirán cerrar brechas de inequidad.
- Con las plataformas digitales podemos estar pendientes de las decisiones que toman los funcionarios públicos en sus responsabilidades, así como conocer, a través de los foros que se realizan, las capacitaciones impartidas.
- Es muy importante informar a la ciudadanía. Particularmente, transitar con esta nueva normalidad sin dejar de garantizar el acceso a la información.

Mesa 4

**Justicia abierta
y rendición de cuentas
ante la crisis de salud**

Dr. Enrique Figueroa Ávila
Magistrado presidente
de la Sala Regional Xalapa
del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación



Semblanza

Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Tiene los grados, con mención honorífica, de maestro en Derecho Procesal Constitucional, maestro en Ciencias Jurídicas y doctor en Derecho, todos por la Universidad Panamericana. Asimismo, cuenta con estudios en Constitucionalismo y Garantismo por la Universidad de Castilla-La Mancha, en Toledo, y en Derechos Humanos por el Instituto de Derechos Humanos de Cataluña, Barcelona, ambos en España.

El 17 de marzo de 2016, el Senado de la República, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo designó magistrado electoral de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual preside desde el 30 de marzo de 2019.

Ponencia

La crisis de salud por la que se está atravesando, más que un problema respecto a la función jurisdiccional, debe verse como una ventana de oportunidad para mejorar los mecanismos de comunicación con las y los justiciables, así como con toda la sociedad. Esta situación extraordinaria genera la posibilidad de implementar y desarrollar nuevos

instrumentos que fomenten la transparencia, los datos abiertos y la rendición de cuentas, principalmente mediante el uso y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación.

En este contexto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha considerado apremiante implementar las medidas necesarias para salvaguardar el derecho a la protección de la salud tanto de las y los servidores públicos como de las personas que acuden a las instalaciones, con el fin de garantizarles el derecho de acceso a la justicia electoral como uno de los pilares fundamentales para la existencia de nuestro régimen democrático.

Las medidas de distanciamiento social y salvaguarda sanitaria no deben significar un aislamiento de las y los justiciables, ni deben justificar el incumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas del TEPJF; por el contrario, la situación sanitaria actual debe aprovecharse para empujar con mayor proactividad el cumplimiento de la política de justicia abierta, así como las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, con nuevos mecanismos, especialmente los contruidos desde las tecnologías de la información y la comunicación.

De acuerdo con la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto de 2016, de la cual forma parte México, el sector de la justicia es uno de los espacios institucionales donde mayor impacto puede tener la aplicación de los pilares y los principios de gobierno abierto, porque se detectó que en el Poder Judicial persiste una fuerte cultura de reserva, bajo el argumento de la preservación de la autonomía y la independencia judicial; por ende, se exhortó a los poderes judiciales a diseñar y desarrollar, de forma coherente, abierta y coordinada, rutas que, considerando sus particularidades nacionales, permitan construir modelos de justicia abierta. Para ello, se sugirió asumir el principio de transparencia y sometimiento al escrutinio público, que abarca el acceso a información de asuntos de orden jurisdiccional (especialmente las sentencias), así como aquellos sobre gestión de administración de la justicia (desde el seguimiento de los asuntos de cada instancia judicial hasta promover la transparencia en la selección de los jueces), entre otros rubros.

El Tribunal Electoral ha impulsado de manera decisiva el cumplimiento de un modelo de justicia abierta en cuatro ejes fundamentales:

1) transparencia, 2) apertura de datos, 3) participación ciudadana y 4) colaboración entre el gobierno y la ciudadanía.

Asimismo, la ruta seguida por el TEPJF, en tanto ejes fundamentales, líneas estratégicas y acciones, se construyó con base en las recomendaciones de la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto, la cual establece que los poderes judiciales también tienen que responder por su gestión y ser receptivos a la crítica, lo cual se denomina principio de la responsabilidad pública y corresponsabilidad de la ciudadanía.

Dentro del Tribunal Electoral, la Comisión de Administración se ocupa de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial; para el ejercicio de su funciones, dicha Comisión cuenta con la Visitaduría Judicial, la cual tiene facultades de inspección de funcionamiento de las salas regionales para garantizar la adecuada impartición de justicia, ya que cuenta con facultades de investigación y sustanciación de procedimientos administrativos, es decir, cuenta con mecanismos institucionales de rendición de cuentas cuyos resultados deben de ser públicos. En ese contexto, una asignatura que se tiene pendiente consiste en que los dictámenes que formula la Visitaduría con motivo de las visitas de verificación deben ponerse a disposición de la ciudadanía en formato abierto, salvo que la ley disponga alguna reserva o confidencialidad, pues esto permite que exista una rendición de cuentas que construye legitimidad, reconocimiento y confianza de la ciudadanía hacia los poderes judiciales y su necesaria independencia.

Puntos destacables

- La crisis de salud por la que se está atravesando genera la posibilidad de implementar y desarrollar nuevos instrumentos que fomenten la transparencia, los datos abiertos y la rendición de cuentas, principalmente mediante el uso y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Las medidas de distanciamiento social no deben significar un aislamiento de las y los justiciables, y mucho menos justificar el incumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas del Tribunal Electoral.

- Se debe asumir el principio de transparencia y el sometimiento al escrutinio público, que abarca el acceso a información sobre asuntos de orden jurisdiccional (especialmente las sentencias), así como aquellos asuntos sobre administración de la justicia (desde el seguimiento de los asuntos de cada instancia judicial hasta promover la transparencia en la selección de jueces), entre otros rubros.
- Se deben poner a disposición del público los dictámenes que formula la Visitaduría Judicial con motivo de las visitas de verificación, en formato abierto, salvo que la ley disponga alguna reserva o confidencialidad.
- La rendición de cuentas construye legitimidad, reconocimiento y confianza de la ciudadanía hacia los poderes judiciales y su necesaria independencia.

Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Comisionada presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y coordinadora de los organismos garantes de las entidades federativas del Sistema Nacional de Transparencia



Semblanza

Licenciada en Derecho y maestra en Derecho Constitucional y Administrativo por la Benemérita Universidad de Guadalajara. Tiene grado de especialidad en Antropología y Ética por la Universidad Panamericana, campus Guadalajara.

Actualmente es también coordinadora de los organismos garantes de las entidades federativas del Sistema Nacional de Transparencia y presidenta del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, donde desde el año 2013 vigila el correcto funcionamiento del Instituto.

Ponencia

Desde hace varios años, los órganos garantes de transparencia han sumado esfuerzos con la sociedad civil y con las entidades gubernamentales con el propósito de promover y consolidar el escrutinio ciudadano sobre las actividades públicas, a través de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información y el gobierno abierto.

La emergencia sanitaria por la que se atraviesa actualmente obliga a replantear el futuro de muchas de las tareas, incluida la actividad

ordinaria de las entidades públicas y, por supuesto, el adaptarse a las nuevas condiciones que requiere la actualidad. Se debe reflexionar en torno a los temas que necesitan atención urgente y prioritaria en nuestro país, los cuales han sido un catalizador para impulsar la transformación digital en el servicio público.

El trabajo de los organismos garantes, de prácticamente todo el país, no ha quedado exento de romper los esquemas tradicionales y de afrontar estos nuevos paradigmas para encontrar soluciones innovadoras, eficientes y alternativas para las nuevas exigencias que supone la garantía de los derechos que tutelan los ciudadanos, así como las entidades públicas en su calidad de sujetos obligados. En este contexto, los organismos garantes deben estar conscientes de que la cotidianidad va a ser distinta a lo que antes se conoció y que, definitivamente, el uso de las tecnologías de la información será primordial para el cumplimiento de las tareas.

Los órganos jurisdiccionales se encuentran también inmersos en esta nueva dinámica y, para ello, los principios de justicia abierta y justicia electrónica deben ser la base de su transformación. Si bien ya desde hace algunos años estos conceptos han comenzado a abrir brecha en nuestro país, en la práctica aún no son ejercicios completamente consolidados, son esporádicos, aún más hablando de las entidades federativas.

Por su parte, la justicia abierta forma parte de la ideología del gobierno abierto y busca replantear la relación entre autoridades jurisdiccionales y la ciudadanía para favorecer la transparencia en sus servicios y procesos, así como la participación ciudadana, la colaboración entre las instituciones y la sociedad civil para atender sus demandas y necesidades de información. Además, la justicia abierta supone mayor apertura, transparencia y rendición de cuentas, lo que implica acercar a las personas a la justicia, pues al ser esta un pilar de una sociedad democrática, es necesario que la ciudadanía tenga conocimiento de sus derechos para que comprendan sus alcances y, por supuesto, que conozcan las instancias a las que pueden acudir para que estén en posibilidad de hacerlos valer.

En este contexto, en los índices de Estado de derecho en México del 2019 y 2020 publicados por el World Justice Project,¹ se midió si la población puede resolver sus quejas y conflictos de forma pacífica y efectiva a través de un sistema de justicia civil accesible, asequible, libre de corrupción, discriminación o influencias inapropiadas. En este índice se observa que en la mayoría de los rubros el promedio general es inferior, pues en una escala de cero sobre uno, el resultado fue de 0.36. Asimismo, se midieron aspectos como: si la ciudadanía conoce sus derechos y si confían en las instituciones de justicia civil; si tienen acceso a información y a asesoría legal; si hay garantía de procedimientos de justicia, y si hay mecanismos de impartición de justicia accesibles, imparciales y expeditos. Los resultados de este estudio, sin lugar a dudas, dan cuenta del distanciamiento que existe entre las personas y el sistema de justicia, por eso ahora, más que en cualquier otro tiempo, es necesario establecer y generar mecanismos de apertura y, sobre todo, de cercanía con la sociedad, pues este distanciamiento se hace mayúsculo con motivo de la emergencia sanitaria, debido a la suspensión en la mayoría de los poderes judiciales del país y al cierre de las oficinas públicas, lo que genera mayor incertidumbre sobre el trámite y resolución de los asuntos.

Por lo anterior, la justicia abierta debe tener entre sus finalidades lograr una mayor comprensión de las autoridades por parte de los ciudadanos. Es fundamental que los distintos tribunales estén en la disposición de informar y de transparentar la resolución de conflictos, dando a conocer qué hacen, cómo lo hacen y por qué o para qué lo están realizando. El acceso a las sentencias se convierte en una herramienta indispensable, pero también lo es el poder acceder al avance de las etapas procesales que se están llevando a cabo. Se deben poder saber los tiempos de la atención de los asuntos que se están manejando en el Poder Judicial, es decir, poder acceder al trabajo cotidiano que se realiza por parte de los diferentes funcionarios en él, pues, sin lugar a dudas, es un elemento indispensable

¹ Índice que mide si la población general puede resolver sus quejas y conflictos de forma pacífica y efectiva a través de un sistema de justicia civil que sea accesible, asequible y libre de corrupción, discriminación o influencias inapropiadas.

en este momento y son de los retos a los que podemos apostarle en un ejercicio de rendición de cuentas, sobre todo después de esta pandemia.

En el corto plazo se deben establecer mecanismos que generen elementos de apertura institucional, es decir, la implementación de las actividades o procedimientos para que se hagan de forma digital a través de las diferentes herramientas tecnológicas, pero también de apertura y rendición de cuentas de manera puntual y actualizada, no de forma posterior a que se están llevando a cabo las actividades o las diferentes funciones administrativas en las instituciones del Poder Judicial.

Hay esfuerzos que se han realizado desde el 2016, por ejemplo, las instituciones del Poder Judicial de la Federación ya tienen servicios en línea; hace algunos días la Suprema Corte de Justicia de la Nación implementó procedimientos en línea y, por supuesto, también el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo ha hecho. Esta es la ruta en que podemos transitar hacia la Administración pública electrónica. La pandemia está deteriorando la capacidad de los sistemas de justicia para poder atender y responder a las necesidades de las personas, lo que implica que no se rindan cuentas y se haga mayor el problema de separación y distanciamiento entre la sociedad y las autoridades jurisdiccionales.

Los sistemas de justicia son vitales para responder a la pandemia y también serán necesarios para mitigar los efectos que vamos a tener posteriores a esta, y enfrentar muchos desafíos para operar de manera efectiva, abierta y transparente.

Puntos destacables

- La emergencia sanitaria por la que estamos atravesando obliga a replantear el futuro de muchas de las tareas, incluida la actividad ordinaria de las entidades públicas y, por supuesto, cómo adaptarse a las nuevas condiciones que requiere esta realidad actual.
- La emergencia sanitaria ha resultado un detonador de la reflexión en torno a los temas que necesitan la atención urgente y prioritaria en nuestro país y, en el mismo sentido, también ha sido un catalizador para impulsar la transformación digital en el servicio público.

- La justicia abierta forma parte de la ideología del gobierno abierto y busca replantear la relación entre autoridades jurisdiccionales y la ciudadanía para favorecer la transparencia en sus servicios y procesos, así como la participación ciudadana y la colaboración entre las instituciones y la sociedad civil para atender sus demandas y necesidades de información, además de suponer mayor apertura, transparencia o rendición de cuentas.
- La justicia abierta implica acercar a las personas la justicia, pues como pilar de una sociedad democrática es necesario que la ciudadanía tenga conocimiento de sus derechos para que comprendan sus alcances y, por supuesto, conozcan las instancias a las que pueden acudir para que estén en posibilidad de hacerlos valer.

Dr. José Antonio Caballero Juárez
Investigador del Centro de Investigación
y Docencia Económicas



Semblanza

Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), tiene maestría en Derecho por la Universidad de Stanford y es doctor en Derecho por la Universidad de Navarra. Es profesor-investigador de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas. Nivel II en el Sistema Nacional de Investigadores.

Entre sus publicaciones destacan el *Diagnóstico sobre la administración de justicia en las entidades federativas* (UNAM, 2001), *Derecho de acceso a la información en el Poder Judicial* (FKA-LIMAC-CD, 2006) y el *Libro blanco de la reforma judicial en México* (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006).

Ponencia

En marzo del 2020 se presentó un amparo interpuesto por abogados de la asociación civil Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad por la omisión que ha tenido el gobierno federal de establecer medidas de seguridad eficaces para evitar el contagio por COVID-19 en el que les otorgaron una suspensión del plano por la situación que vive el país. Lo anterior, con el fin de que las autoridades implementen las

medidas preventivas y acciones necesarias para detectar a las personas infectadas. Una suspensión vaga, en el mejor de los casos.

Asimismo, se presentó un amparo todavía más polémico en el estado de San Luis Potosí, en el cual el quejoso advertía el incumplimiento del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación donde se establece, para casos de epidemia, la posibilidad de que existan ciertas condonaciones o eximir de pagos parciales a los contribuyentes. En este contexto, el juez que revisó el caso mencionó probables violaciones al artículo 22 de la Constitución federal, eventualmente un tribunal colegiado modificó dicha resolución otorgando también una suspensión de plano.

Aunado a lo anterior, existen muchas otras historias, por ejemplo, el hospital municipal de Tecámac pretendía reubicar a 200 empleados y se concedió una suspensión en esos términos. De igual modo, un hospital de la zona de Villa Coapa que había sufrido daños por el sismo del 2017 reabrió rápidamente el área que había sufrido daños y la ofrecieron como un área para atender pacientes con COVID-19, pero 12 médicos dijeron que el edificio estaba en muy malas condiciones, debido a ello un juez les otorgó una suspensión. En Baja California no contaban con el equipo necesario para poder trabajar y, de igual forma, se les otorgó una suspensión. Por último, en Veracruz y Oaxaca existieron situaciones semejantes, por lo que el reclamo de los quejosos es en contra de las decisiones de los gobiernos y en contra de las amenazas de las autoridades administrativas de arrestarlos por incumplir órdenes administrativas de permanecer en casa y no usar cubrebocas.

Los acuerdos generales 4/2020, 5/2020 y 11/2020, que en términos generales plantean la suspensión general de labores, mencionan que solo operará, para casos urgentes, un sistema de guardias durante la crisis. Sin embargo, para determinar los casos urgentes, se emitió otro acuerdo del Consejo de la Judicatura, donde se establecen algunos de los elementos sobre los cuales los juzgados de guardia van a funcionar. Esto quiere decir, en pocas palabras, que hay un ámbito razonablemente abierto de discrecionalidad para los juzgadores para determinar qué es urgente y qué no lo es.

En este contexto, el problema es qué criterios se han tomado en términos de urgencia, ya que los abogados están jugando con los criterios de discrecionalidad que puede tener uno u otro juez para decidir

qué es urgente. Detrás de esta discusión está la necesidad de esclarecer cuál es el papel de la justicia durante una emergencia sanitaria. Hasta dónde puede intervenir para corregir problemas, pero también en qué casos los problemas desbordan por completo el ámbito de la justiciabilidad.

Un problema adicional tiene que ver con la autonomía de los jueces para tomar decisiones. Si se va su autonomía, es indispensable conocer cuáles son sus criterios, es decir, cómo ejercen la discrecionalidad. Porque si existe un marco de opacidad para conocer esos criterios, se trunca la rendición de cuentas judicial. Si no existe una política de transparencia proactiva por parte del Poder Judicial de la Federación para dar a conocer esta información, es muy difícil que el público y quienes están interesados en este tipo de problemas puedan conocer este tema. Aquí es donde empiezan las confusiones o cruces entre la protección de datos personales, el acceso a la justicia y la definición de criterios.

Por otro lado, se debe cuestionar si se está garantizando el derecho de acceso a la justicia durante la pandemia, es decir, si estos criterios de urgencia realmente son lo suficientemente flexibles como para atender las necesidades existentes y si hay, efectivamente, la posibilidad de quejarse frente este tipo de cuestiones. Puede haber todo tipo de discrecionalidad de autoridades administrativas susceptibles de algún tipo de protección, por ejemplo, se publicaron fotografías de supermercados donde alguien decidió que si están abiertos, solo deben de estarlo para alimentos, y no se pueden comprar otros artículos porque no se entendían como “esenciales”, lo que evidencia que ahí hay una decisión de una autoridad administrativa que está diciendo qué es esencial y qué no es esencial a efectos de la reapertura, por lo que hay que cuestionarnos si esto es protegible o estamos jugando de alguna manera a trivializar el acceso a la justicia en estas condiciones.

Asimismo, la crisis originada por el COVID-19 abre una oportunidad para enfrentar la brecha tecnológica en la que la justicia siempre ha tenido muchos problemas de adaptación. En este contexto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación acaba de estrenar un sistema muy abierto de accesibilidad a jurisdicción; sin embargo, hay que cuestionarnos si en todos los municipios existen capacidades para poder iniciar procesos conforme se están ofertando a través del nuevo sistema.

En cuanto a las versiones públicas de las sentencias, existe un acuerdo del Consejo de la Judicatura Federal en el que se establece que todas las sentencias deben hacerse públicas, pero las versiones públicas y el acceso a las mismas siguen siendo problemáticos.

El problema de la calidad de las versiones públicas radica en el bloqueo de los números de expediente de los antecedentes hasta los juzgados de distrito, lo que representa uno de los retos que se tienen que enfrentar no solo en el contexto de la pandemia. Este es un problema que se ha señalado con muchísima frecuencia y las soluciones planteadas por el Poder Judicial de la Federación han sido muy limitadas.

Puntos destacables

- Existe un ámbito razonablemente abierto de discrecionalidad para los juzgadores que les permite determinar qué es urgente y qué no es urgente; la discrecionalidad en los jueces es fundamental para que puedan trabajar, no se puede esperar que todo esté necesariamente regulado, y está muy bien que existan disposiciones discrecionales.
- En principio, es razonable que los jueces tengan distintos criterios, que tengan autonomía y discrecionalidad en ese sentido, pero también se debe pedir conocer esos criterios; es decir, se debe saber cómo ejercen esa discrecionalidad.
- La crisis sanitaria generada por el COVID-19 abre una gran oportunidad para enfrentar la brecha tecnológica.
- Las versiones públicas de las sentencias siguen siendo muy problemáticas en cuanto a la calidad y el acceso a las mismas.

Dr. Alfonso Herrera García
Jefe de Unidad Académica
de la Escuela Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial
de la Federación



Semblanza

Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid con la calificación sobresaliente *cum laude* por unanimidad. Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo por la División de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México, y en Derecho Constitucional y Ciencia Política por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (Madrid). Investigador nacional nivel I del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Se desempeñó como profesor-investigador I, y actualmente es jefe de la Unidad Académica de la Escuela Judicial en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ponencia

El ponente abordó el tema a partir de tres puntos: 1) la condición de los derechos fundamentales involucrados, es decir, el acceso a la información y la transparencia gubernamental; 2) la rendición de cuentas atribuible a los tribunales como órganos garantes de la información, y 3) el papel de los tribunales ante la ausencia de la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

En cuanto al primer punto, formuló la siguiente cuestión inicial: ¿cuál es la situación constitucional en la que se encuentra el derecho a la información y la transparencia gubernamental en el contexto de la pandemia? Señaló que la premisa formal es que no se desplegaron para el combate a la epidemia las disposiciones de un artículo que establece el estado de excepción en México: el 29 constitucional. Por lo tanto, la contingencia sanitaria provocada por el virus del COVID-19 no transitó por medidas constitucionales de emergencia. La verdad jurídica, a partir de la aplicación de los mecanismos por los que el Estado mexicano optó para el combate a la pandemia, no implicó una excepcionalidad y una suspensión de derechos fundamentales. Como consecuencia de ello, la contingencia sanitaria que vivimos actualmente no tendría por qué implicar, desde su punto de vista, limitaciones de grado superlativo a ninguno de los derechos humanos, y en específico, a la información pública y a la transparencia. Por lo anterior, tampoco debió implicar limitaciones extraordinarias al correlativo deber que tienen las autoridades en el actuar gubernamental y, específicamente, en el caso de los tribunales, a rendir cuentas en el actuar de la administración de justicia.

La premisa asentada por el doctor Herrera es fundamental para comprender que, por ejemplo, al no haber un mecanismo suspensivo en términos del estado de excepción, se debe partir de la idea de que hay un reforzamiento en el ejercicio de los derechos en un estado de “normalidad democrática”, desde un punto de vista formal. Porque lo que tenemos es una contingencia sanitaria a partir de declaraciones de tipo administrativo, si bien sobre la base de otro artículo constitucional: el 73, fracción XVI. Lo que este precepto implica es la instalación de un Consejo General de Salubridad y atribuciones especiales a la Secretaría de Salud para enfrentar la contingencia sanitaria.

Otra premisa señalada por el doctor Herrera es la doctrina de derechos de núcleo básico. En ese sentido, hay un debate constante respecto a si cualquier bien jurídico constituye un derecho fundamental. O bien, si debemos ser puntuales y concisos en la identificación de esos derechos y las obligaciones que estos implican para las autoridades. Esta idea debe servir de base para hablar de la problemática constitucional de la corrupción y de la vulneración indirecta en sentido colectivo que esta podría implicar a dichos derechos. Con la ausencia de

una adecuada rendición de cuentas, en ese sentido, podría discutirse si se actualiza alguna violación indirecta a los derechos humanos.

Como segundo punto, refirió el ponente que la rendición de cuentas planteado frente a un tribunal adquiere una doble connotación. La primera es que no se trata de que los tribunales solo se encarguen de cumplir la obligación administrativa de rendir cuentas, es decir, de transparentar la forma en que se utilizan los recursos o transparentar la manera en que se implementan medidas para enfrentar un fenómeno pandémico como el que vivimos, sino que además hay otra obligación: la forma en que se toma y comunica la decisión judicial. En ese sentido, interesa cómo el Poder Judicial ha decidido casos relacionados con la pandemia, esto es, la manera en que jurídicamente ha resuelto el equilibrio entre la salud pública, por un lado, y las restricciones a las libertades en este difícil contexto, y que ello sea comprensible por la sociedad.

El ponente arriba a la conclusión de que la rendición de cuentas no se cumple de manera adecuada si los conceptos y las informaciones judiciales no son precisas, adecuadas y se encuentran, en efecto, en condiciones asequibles y al alcance de la ciudadanía; sobre todo, para la comunidad que está en el frente de la batalla, como es la comunidad médica, y también para todas las personas que en plena contingencia han decidido acceder al servicio de impartición de justicia para dirimir esas controversias.

El ponente menciona que, por otro lado, la Sala Superior del Tribunal Electoral ha elaborado un conjunto de estándares que se requieren para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, como la deliberación pública de las decisiones. Este aspecto puede considerarse como polémico, pues no está del todo claro si forma parte de las exigencias de transparencia judicial en el derecho comparado e internacional. El Tribunal Electoral ha establecido que la deliberación pública de las decisiones sí forma parte de la transparencia en el ejercicio de la acción judicial, mientras que en el ámbito de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) la deliberación es secreta: lo público es la audiencia en la cual las partes discuten sus posiciones procesales.

Debe destacarse la declaración de la Corte IDH 1/2020 que dio a conocer el pasado 9 de abril. En ella establece que forma parte de

las obligaciones de las autoridades garantizar el acceso a la información veraz y fiable, así como el acceso a internet, e implementar medidas adecuadas para el uso de la tecnología de vigilancia frente a la propagación del coronavirus. Además, señala que debe realizarse de manera proporcional a las necesidades sanitarias y que no implique una injerencia desmedida y lesiva para la privacidad, la protección de datos y la no discriminación. Aquí lo que se está reflejando es el deber de los tribunales de participar en la garantía del acceso y en la garantía de privacidad.

Como tercer punto, el ponente señala el relacionado con la rendición de cuentas desde la perspectiva del papel de los tribunales en el combate a la corrupción. En este aspecto, cita la declaración en la resolución 1/2018 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la que se refiere a los efectos de la pandemia en los derechos.

No se trata de construir necesariamente una suerte de derecho humano a una vida libre de corrupción, como bien lo ha apuntado la jurista Anne Peters, sino que la idea es que el conjunto de prácticas que llevan a concebir una estructura que permita prácticas corruptas puede llegar a implicar violaciones indirectas a un sistema de derechos. En ese sentido, el fenómeno de la corrupción no debe estar exento de colocarse como una conducta dañina a los derechos, y específicamente a la igualdad y a la prohibición de no discriminación.

Finalmente, destaca que el análisis jurídico tiene el reto de dilucidar en qué forma podemos identificar posibles grados de violación a derechos humanos a partir de prácticas corruptas (por ejemplo, en la actual contingencia, escenarios de desvío de recursos o manipulación de programas de ayuda, que no se dirijan al combate efectivo a la pandemia) y cuáles serían las consecuencias de ese ilícito. Este es un escenario extremo en una situación de falta de rendición de cuentas. Podría implicar la necesidad de configurar una política pública en materia de medidas que conduzcan a la reparación por la violación colectiva de derechos fundamentales.

Puntos destacables

- La condición de los derechos fundamentales involucrados, es decir, el acceso a la información y la transparencia gubernamental, durante la contingencia sanitaria que vivimos actualmente, no tendría por qué implicar limitaciones de grado superlativo a ninguno de estos derechos, y sí su protección y tutela reforzada en el contexto de la pandemia.
- La rendición de cuentas adquiere una doble connotación para los tribunales: transparentar la forma en que se utilizan los recursos y la forma en que se toma y se comunica la decisión judicial.
- La rendición de cuentas por parte de los tribunales no se cumple de manera adecuada si los conceptos y la información transmitida no son precisos, adecuados, y no se encuentran al alcance de la ciudadanía de manera clara y congruente en las decisiones judiciales.
- El fenómeno de la corrupción no debe estar exento de colocarse como una conducta dañina a los derechos, específicamente a la igualdad y a la no discriminación. Así, los ordenamientos jurídicos deben prever la manera de implementar políticas públicas sobre esos ilícitos, garantías jurisdiccionales y administrativas que permitan su defensa, así como medidas de reparación en ese sentido, además de hacer posible la atribución de responsabilidades a quien se le acrediten esas conductas.

Dr. Guillermo Cejudo Ramírez
Profesor e investigador
del Centro de Investigación
y Docencia Económicas



Semblanza

Profesor-investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel II, así como miembro de la Academia Mexicana de Ciencias. Es licenciado en Administración Pública por El Colegio de México, maestro por la London School of Economics and Political Science y doctor en Ciencia Política por la Universidad de Boston.

Ponencia

El ponente mencionó que el desafío hacia adelante en materia de rendición de cuentas hoy, y en los meses por venir, va a estar en equilibrar la respuesta tradicional, ordinaria y regular, en situaciones extraordinarias.

Las instituciones que rinden cuentas, pero aún más las instituciones que son destinatarias de los procesos de rendición de cuentas, como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) o los tribunales, tienen que poder contar con una capacidad de responder con los mecanismos o instrumentos con los que ya cuentan los momentos extraordinarios que

se están viviendo y las decisiones extraordinarias que gobiernos y personas están teniendo que tomar para lidiar con la pandemia. Al mismo tiempo, sin embargo, tienen que desarrollar —ahora o muy pronto— medidas extraordinarias para poder garantizar de manera efectiva los derechos, y mantener vivos los procesos y los mecanismos para que cualquier persona pueda hacer uso efectivo de esos derechos, aunque sea en condiciones excepcionales.

El ponente refirió que se hablaría de elementos sustantivos y elementos procedimentales. En temas sustantivos, en materia de justicia, se tienen que hacer las adaptaciones para poder funcionar regularmente, aunque las condiciones no sean las normales. Pero, por otro lado, en esta lógica proactiva es muy importante ir planeando y haciendo visibles y transparentes los mecanismos de respuesta que van a tener que construirse desde todos los espacios, que tienen que ver con la garantía de rendición de cuentas y en particular con el acceso a la justicia, para responder a las condiciones que claramente ocurrirán muy pronto.

Hizo alusión a una discusión en la que varios magistrados de tribunales estatales opinaron en los medios respecto a la decisión del acceso a la justicia por casos de violencia doméstica. Sabemos que la condición de encierro ha incrementado la violencia doméstica en todos los países y que muy pronto va a haber una explosión de problemas contractuales: contratos que no se están pudiendo cumplir por las condiciones de la pandemia, por ejemplo, los de arrendamiento, por gente que no puede pagar la renta, los contratos laborales o de proveeduría, evidentemente trastocados por la emergencia sanitaria y que ocasionarán que eventualmente muchos terminen acudiendo a la justicia para tratar de encontrar una respuesta. En términos laborales, gente que está siendo despedida, personas a las que se les está reduciendo el sueldo, porque las empresas ya no pueden cubrirlo, tendrán que acudir a la justicia para tener una respuesta.

Advierte dos desafíos en este contexto: cómo se construyen respuestas ágiles para la demanda extraordinaria que va a haber y cómo, además, se actualizan los procesos para corresponder con las dificultades adicionales que las personas tienen para, por ejemplo, construir sus expedientes. Hay evidentemente una lógica proactiva, empezar a construir las soluciones a la actualización de procesos y a la visibilización

de los mecanismos para que las personas que, sabemos, muy pronto estarán acudiendo a las instituciones de justicia —si no lo están haciendo ya— obtengan respuestas.

Tocando el segundo asunto al que refirió al inicio de su ponencia, señaló que en términos procedimentales el punto relevante es la actualización de la información y respuesta a las solicitudes de acceso a la información que, como sujetos obligados, los tribunales tienen frente al ciudadano. Indicó que, aunque se modifiquen plazos y existan claras limitaciones, lo cierto es que el derecho de acceso a la información sigue vigente y tiene que seguir siendo garantizado.

Concluyó recalcando que era muy importante evitar que las condiciones de la pandemia agraven el desafío de garantizar el acceso a la información y la rendición de cuentas. Por el contrario, se deben agilizar los procesos y lograr responder pronto. En la misma lógica, enfatizó la enorme oportunidad para ofrecer de manera proactiva información que ya sabemos que existe, aquella que ya sabemos que los ciudadanos solicitan regularmente porque están en las plataformas, porque son las solicitudes comunes, y que si los tribunales construyen una oferta proactiva de información, no solo reducirían las solicitudes, sino que, más importante, estarían atendiendo de manera proactiva, anticipada, las necesidades de información de las personas.

Puntos destacables

- Las instituciones que rinden cuentas y las que son destinatarias de los procesos de rendición de cuentas, como el Inai, tienen que desarrollar medidas extraordinarias para poder garantizar de manera efectiva que no se suspenda la obligación de garantizar derechos, de mantener vivos los procesos y los mecanismos para que cualquier persona pueda hacer uso efectivo de esos derechos, aunque sea en estas condiciones extraordinarias.
- Existen dos desafíos: cómo se construyen respuestas ágiles para la demanda extraordinaria que existirá y cómo se actualizan los procesos para corresponder con las dificultades adicionales que las personas tienen. Bajo esos supuestos, cobra relevancia empezar a

construir soluciones a la actualización de procesos y a la visualización de los mecanismos para las personas que pronto estarán acudiendo a las instituciones de justicia y poder tener respuestas.

- El derecho de acceso a la información sigue vigente y tiene que seguir siendo garantizado, aunque se modifiquen plazos y existan claras limitaciones.
- Se debe evitar que las condiciones de la pandemia agraven los problemas que ya existían, por ello hay que agilizar los procesos y tener respuestas expeditas.
- Hay una enorme oportunidad para ofrecer de manera proactiva información que los ciudadanos solicitan regularmente; si los tribunales construyeran una oferta proactiva de información, no solo reducirían las solicitudes, sino que estarían atendiendo de manera anticipada las necesidades de información de las personas.

Mesa 5

**Desafíos de la justicia
en línea y los tribunales
virtuales**

Dr. Felipe de la Mata Pizaña
Magistrado de la Sala Superior
del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación



Semblanza

Abogado por la Escuela Libre de Derecho, con mención especial; maestro en Derecho por la Universidad Iberoamericana; doctor en Derecho por la Universidad Panamericana, con mención honorífica, y doctor en Derecho y Libertades Constitucionalmente Reconocidas por la Universidad de Castilla-La Mancha, con mención *cum laude*.

Cursó el posgrado en Derecho Mercantil, en la Escuela Libre de Derecho; la especialidad en los VIII Cursos de Posgrado en Derecho, en la Universidad de Salamanca, y el posgrado de especialización Justicia Constitucional: Teoría y Práctica Actual, en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ponencia

La justicia electoral ha implementado diversas acciones y jurisprudencias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), como sesiones por correo electrónico y sesiones por teleconferencia; pero lo más importante es la creación del llamado juicio en línea, a través de expedientes electrónicos y actuaciones electrónicas de todas las partes. Este juicio es optativo, toda vez que no está regulado.

Asimismo, refirió que el TEPJF validó algunas acciones implementadas por los tribunales electorales locales para la consolidación de la justicia electoral a través de medios electrónicos.

Continuó señalando algunos avances por parte del Tribunal Electoral, como la validación de las solicitudes por e-mail, que se siga el trámite por vía remota sobre temas que tienen que ver con el procedimiento especial sancionador y el otorgamiento de medidas cautelares. La Sala Superior se ha impuesto varias medidas y acciones, dentro de las cuales destacan las sesiones por e-mail, las sesiones por teleconferencia y, especialmente, el juicio en línea.

El magistrado también señaló que la Sala Superior avaló el juicio en línea (optativo para las partes) para los recursos de reconsideración y de revisión del procedimiento especial sancionador, debido a que no está legalmente establecido y a que el Tribunal Electoral no es un legislador, pero sí puede regular las actividades internas de sus propias salas; por eso, se determinó que fueron recursos los únicos contemplados en el acuerdo general en la materia.

Ante las afectaciones del COVID-19, fue necesario transformar la impartición de justicia para adaptarla a las nuevas tecnologías, mencionando que era deseable que, en alguna reforma electoral por venir, se reformara la legislación para establecer la posibilidad de que todos los juicios y los recursos electorales puedan tramitarse en línea; por ello, refirió que se implementó el uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (Firel). Afirmó que aunque el juicio en línea implementado por el TEPJF es un avance (en una primera fase), es deseable que surja una legislación que permita tener una justicia electoral digital del siglo XXI.

Puntos destacables

- A efectos de salvaguardar los derechos político-electorales de la ciudadanía durante el periodo de la pandemia, se implementó el juicio en línea por parte del Tribunal Electoral, a través del cual las notificaciones y las actuaciones son electrónicas; a pesar de que es un juicio que inicia y termina en línea, se establece que debe existir un respaldo físico al concluir.

- Como otras medidas para acercar la justicia a los ciudadanos durante la pandemia, se posibilitó el otorgamiento de medidas cautelares por vía remota, las sesiones por e-mail y teleconferencia y el juicio en línea (optativo para las partes) para los recursos de reconsideración y de revisión del procedimiento especial sancionador. Es un juicio que inicia y finaliza en línea. El juicio en línea es un recurso progresivo.
- Es necesario transformar la impartición de justicia para adaptarla a las nuevas tecnologías; se requiere una reforma para establecer que todos los juicios y los recursos electorales puedan tramitarse en línea con el uso de la firma electrónica avanzada.

Mtro. Guillermo Valls Esponda
Magistrado de la Sala Superior
del Tribunal Federal
de Justicia Administrativa



Semblanza

Es abogado por la Universidad Iberoamericana, maestro en Derecho por la Boston University School of Law y candidato a doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

Tiene trayectoria en el sector público federal: en la Procuraduría General de la República, se desempeñó como coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías, así como agregado legal para Europa. En la Secretaría de la Función Pública, fue titular del Órgano Interno de Control.

Actualmente ocupa el cargo de magistrado de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Ponencia

El magistrado comenzó señalando la importancia de tener tribunales virtuales, pues son una herramienta que permite acceder a la información del expediente, así como llevar actuaciones procesales sin necesidad de trasladarse a las instalaciones o a los órganos jurisdiccionales, y que tiene como base el expediente electrónico; sobresale el implementado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el

Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), el denominado juicio en línea.

A continuación, refirió la experiencia nacional en materia de justicia abierta, apuntando la experiencia del Estado de México, donde se puede ingresar al expediente electrónico y al juicio en línea a través de la firma electrónica judicial; se trabaja en telepresencia para desahogar pruebas y juicios a distancia, y se cuenta con una aplicación descargable (PJEdomex) para dar seguimiento a los procesos judiciales y acceso al expediente electrónico.

Como experiencia internacional, señaló el caso de China, donde desde 2017 se estableció el tribunal virtual, en la ciudad de Hangzhou. Estos tribunales funcionan en materia de operaciones en la red, comercio electrónico y propiedad intelectual; en ellos, se ha incluido inteligencia artificial para ayudar a los juzgadores a la resolución de los asuntos que son repetitivos. En el procedimiento se incluye el juicio por video, en el cual pueden participar hasta ocho personas al mismo tiempo; las partes pueden proporcionar pruebas e interrogar en un procedimiento cerrado (a través de reconocimiento de voz), y, después de la audiencia, ambas partes escanean un código QR para crear firmas electrónicas y transcripciones del juicio.

De los tribunales virtuales, enfatizó que, en cuanto a los principios constitucionales, el uso de la tecnología en la impartición de justicia no solo facilita el desarrollo del procedimiento, sino que también permite garantizar diversos principios constitucionales, principalmente el de la tutela judicial efectiva. El que existan estos tribunales virtuales garantiza el acceso a la justicia, cuya finalidad es resolver conflictos jurídicos, y permite que las partes promuevan las actuaciones que consideren pertinentes en cualquier momento del día, generando el acceso a una justicia pronta y expedita, sin dejar de respetar la gratuidad de la misma, ya que los juzgadores se encuentran obligados a resolver las controversias dentro de los términos establecidos en la norma.

Asimismo, el ponente recalcó que en los tribunales virtuales se respeta la garantía del debido proceso, ya que a través de los medios electrónicos se siguen todas las formalidades esenciales del procedimiento para que los gobernados presenten pruebas, alegatos y documentos que consideren pertinentes, así como el mecanismo de notificación

para que se encuentren en todo momento actualizados sobre lo ocurrido durante el juicio, hasta la emisión de la sentencia definitiva.

Continuó con su ponencia señalando que, en atención al debido proceso, se respeta el principio de publicidad, puesto que las actuaciones se encuentran al alcance de las partes en el procedimiento en cualquier momento, a través de la plataforma correspondiente, y para el caso de la materia penal, las audiencias correspondientes a juicios orales celebradas por medios electrónicos pueden ser conocidas por terceros. También existe la intermediación procesal, ya que las partes, a través de la plataforma digital, pueden estar en contacto con el juzgador y tener contacto directo en las audiencias a través de teletrabajo. Por último, se advierte el uso del principio del derecho de acceso a la impartición de justicia en cuanto a la vertiente de justicia gratuita, ya que el uso de las plataformas de los tribunales virtuales no tiene ningún costo para los gobernados.

Hablando del juicio en línea, el magistrado comentó que el TFJA ha sumado esfuerzos para modernizar el acceso a la justicia. Desde 2011 se implementó el tribunal virtual, denominado sistema de justicia en línea, mediante el cual las partes pueden presentar, por vía remota y con la ayuda de la firma electrónica avanzada, demandas, pruebas y promociones para sustanciar las etapas procesales del juicio hasta su resolución. Mencionó que se trata de una herramienta que permite el uso de la tecnología para facilitar el acceso a la justicia, por lo que es una opción trascendente para todos los ciudadanos. La herramienta ofrece acceso al expediente las 24 horas los 365 días del año, sin la necesidad de que se trasladen al Tribunal, situación importante para aquellos que se encuentran en lugares apartados o, incluso, aquellos que residen en lugares donde no hay salas regionales del TFJA. También, permite que haya una mayor comunicación con el impartidor de justicia, ya que a través del juicio en línea se da una comunicación instantánea, por lo que al subir los documentos a la plataforma estos pueden ser consultados por el personal de la sala de forma inmediata.

En cuanto a la encrucijada de la impartición de justicia en esta época de pandemia, la impartición de justicia y la salud pública son dos derechos humanos que parecen contraponerse en estos tiempos: por un lado, la pandemia exige distanciamiento, y, por otro lado, los principios constitucionales obligan a velar por la impartición de justicia y llegar a una implementación jurisdiccional digital.

El TFJA asumió el reto de implementar medidas urgentes en el sistema de impartición de justicia y proseguir con la resolución de asuntos valiéndose de mecanismos tecnológicos. Los dos derechos pueden converger en tiempo de la pandemia transitando a una nueva cultura de tecnología (de acuerdo con las necesidades actuales), a una sociedad digital que privilegie la salud pública, revolucione del sistema jurisdiccional a uno digital, fortalezca el Estado de derecho, dé continuidad a la impartición de justicia y dé control constitucional y de legalidad, sin dejar de acatar las medidas de prevención, a través de las herramientas y tecnologías de la información.

El magistrado refirió que se debe mejorar para dar respuesta a las demandas de los ciudadanos, verbigracia, aumentando la eficiencia y la eficacia de las instituciones involucradas en el sistema de justicia, de la mano con los principios constitucionales, en una nueva era informática.

Finalmente, el ponente indicó que nuestro sistema jurídico ha operado históricamente de manera tradicional; sin embargo, ante el coronavirus, la tecnología ha sido la mejor aliada para revolucionar las actividades cotidianas. En ese sentido, es necesaria la ampliación, el incremento y la transición de los asuntos tradicionales hacia los tribunales virtuales, en los cuales se dé estricto cumplimiento a los principios constitucionales, lo cual, mencionó, trae consigo una serie de beneficios: disminuye los tiempos de resolución en las etapas procesales, incrementa la calidad de las mismas, facilita el acceso a la justicia, disminuye los costos e insumos asociados al procedimiento y permite el seguimiento puntual de cada uno de los asuntos.

Puntos destacables

- El uso de la tecnología en la impartición de justicia no solo facilita el desarrollo del procedimiento, también permite garantizar la tutela judicial efectiva y permite que las partes promuevan las actuaciones que consideren pertinentes en cualquier momento del día, generando una justicia pronta y expedita, sin dejar de respetar la gratuidad de la misma.

- En los procedimientos en línea se respeta la garantía del debido proceso, ya que a través de los medios electrónicos se siguen todas las formalidades esenciales del procedimiento; se respeta el principio de publicidad, puesto que las actuaciones se encuentran al alcance de las partes en el procedimiento en cualquier momento a través de la plataforma correspondiente, y se respeta el principio de inmediación procesal, pues las partes, a través de la plataforma digital, pueden estar en contacto directo con el juzgador.
- La impartición de justicia y la salud pública son dos derechos humanos que pueden converger en tiempo de la pandemia transitando a una nueva cultura de tecnología, a una sociedad digital que privilegie la salud pública, revolucione el sistema jurisdiccional, fortalezca el Estado de derecho, dé continuidad a la impartición de justicia y dé control constitucional y de legalidad, sin dejar de acatar las medidas de prevención; ello, a través de las herramientas y tecnologías de la información.
- La transición hacia los tribunales virtuales trae consigo una serie de beneficios: disminuye los tiempos de resolución en las etapas procesales, incrementa la calidad de las mismas, facilita el acceso a la justicia, disminuye los costos e insumos asociados al procedimiento y permite el seguimiento puntual de cada uno de los asuntos.

Dr. Miguel Carbonell Sánchez

Investigador del Instituto
de Investigaciones Jurídicas
de la Universidad Nacional
Autónoma de México



Semblanza

Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Investigador nacional nivel III del Sistema Nacional de Investigadores. Autor de más de 65 libros propios y coordinador o compilador de otras 53 obras. Ha recibido varios premios y reconocimientos en México y en el extranjero por sus aportaciones académicas al campo de la ciencia jurídica.

Actualmente es investigador titular “C” de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Coordinador del Área de Derecho Constitucional y de la Unidad de Extensión Académica y Proyectos Editoriales del mismo Instituto.

Ponencia

El doctor Carbonell señaló la necesidad de dar pasos hacia la justicia digital. Particularmente, hacia una justicia en línea. Para ello, enfatizó, será importante distinguir las diferentes materias y las diferentes ramas del derecho. Asimismo, subrayó como ejemplo de una primera distinción la justicia en materia penal prevista en el Código Nacio-

nal de Procedimientos Penales, norma expedida en el año 2014, la cual es bastante protecnología. Inclusive, el artículo 51 de este Código permite el desahogo de actuaciones judiciales en línea. Una segunda distinción, apuntó el ponente, es que una vez realizada la topografía de cuáles materias sí y cuáles materias presentan algunas dificultades, se deberá realizar una topografía de actos procesales; es decir, cuáles podemos ir digitalizando en lo inmediato y cuáles requerirán todavía de un tiempo de adaptación dentro de cada tipo de proceso.

El ponente enfatizó la importancia de la firma electrónica como la llave que abre la justicia digital, manteniendo el valor de la seguridad jurídica. Señaló la necesidad de proponer un diálogo entre órganos jurisdiccionales de diversos ámbitos para una firma electrónica única, a escala nacional, que sirva para el Poder Judicial de la Federación y para los poderes judiciales de las entidades federativas. Inclusive, destacó que ello pudiera realizarse a través de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria. Destacó que también se debe mejorar la infraestructura judicial para la justicia en línea o la justicia digital: antes ello implicaba construir edificios, equipar oficinas, darles mantenimiento; hoy significa invertir en tecnología, en infraestructuras de *software*, lograr expedientes digitales.

El doctor Carbonell comentó que juzgadores de algunas entidades federativas señalan la imposibilidad de transitar a lo digital, pues no corren rápido sus programas, no tienen capacidad de almacenamiento o no tienen servidores suficientemente poderosos. Inclusive, señaló que no se hizo el mismo tránsito en todos los órganos y tribunales del país que se hizo en el Poder Judicial de la Federación o en el propio Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Por eso se requiere invertir en infraestructura, en nuevas tecnologías y en capacidades de almacenamiento informático de transmisión de datos de cómputo en la nube.

En tiempos de esta pandemia, recalcó el ponente, lo importante es el avance de la justicia digital y que esta se plantee como algo permanente, pues representa ventajas en el acceso a la justicia, en la celeridad, en la tramitación de los juicios y en la economía. Inclusive, señaló que respecto a la situación económica del país tan delicada, con condiciones de precariedad y desempleo, la justicia digital puede venir a aminorar costos para los órganos jurisdiccionales y para justiciables. Asimismo, en lo que respecta al Poder Legislativo, el ponente destacó

la necesidad de reformas, un soporte legislativo y la construcción de un decálogo de buenas prácticas.

El ponente invitó a pensar en la justicia digital no solamente como una forma de impartición de justicia, sino también como una manera de democratizar el conocimiento de los temas jurídicos a la población abierta. Asimismo, destacó la necesidad del uso de métodos alternativos de solución de controversias para disminuir la carga procesal que tienen los tribunales del país.

El doctor Carbonell concluyó señalando que, en su momento, habrá que dar paso a la automatización de ciertos procesos y fases procesales; pasar a un proceso de transformación de apoyo por *software* y de inteligencia artificial, donde las nuevas tecnologías enriquezcan no solamente la automatización del proceso, sino el razonamiento judicial en una etapa posterior.

Puntos destacables

- Debe avanzarse hacia una justicia digital. Para ello, deben distinguirse las diferentes materias y ramas del derecho. Dentro de cada tipo de proceso se debe hacer una topografía de qué actos procesales pueden digitalizarse en lo inmediato y cuáles requerirán todavía de un tiempo de adaptación.
- La firma electrónica es la llave que abre la justicia digital y mantiene el valor de la seguridad jurídica. Se debe tener una firma electrónica única a escala nacional que sirva para el Poder Judicial de la Federación y para los poderes judiciales de las entidades federativas.
- Se debe mejorar la infraestructura judicial para la justicia en línea o la justicia digital. Deben buscarse nuevas tecnologías que enriquezcan no solamente la automatización del proceso, sino el razonamiento judicial en una etapa posterior.
- La justicia digital es una forma de impartición de justicia y una manera de democratizar el conocimiento de los temas jurídicos a la población.

Mtra. Ana María Ramos Serrano
Docente de la Maestría en Gobierno,
Derecho y Gestión de la Justicia
de la Universidad de los Andes
de Colombia



Semblanza

Abogada e ingeniera industrial de la Universidad de los Andes, con especialización en Evaluación Social de Proyectos y maestra en Derecho Público para la Gestión Administrativa.

Se ha desempeñado como directiva, asesora y consultora en temas relacionados con la arquitectura institucional de la justicia, la política criminal, el sistema procesal penal y la jurisdicción especial para la paz; así como en el diseño de estrategias para la lucha contra la corrupción y la impunidad y el fortalecimiento y promoción de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en entidades públicas y privadas. Se ha desempeñado como viceministra de Promoción de la Justicia y subdirectora de la Corporación Excelencia en la Justicia.

Ponencia

La maestra Ramos inició su ponencia relatando la experiencia de Colombia, donde se tienen algunos avances, así como retos en lo que respecta a la justicia, pues no ha sido el sector más propenso a la modernización. En la medicina, en la ciencia, en el comercio, se ha tenido

mucho avance, pero la justicia es muy parecida a la que se vivió en épocas pasadas; la mayoría de los procesos se tramita en papel, y si bien ha habido algunas experiencias con tecnología y el expediente electrónico, no han sido desarrollos centralizados o masificados para todo el país. Hay juzgados que son presenciales y en papel, y otros que ante la falta de iniciativas decidieron hacer esfuerzos particulares y aprender ellos mismos, comprar un servidor y tecnología para volver sus expedientes digitales, como son el Tribunal Administrativo del Magdalena y Puerto Rico Caquetá, que cuentan con procesos digitalizados y transmisión de audiencias en línea.

Ejemplificando lo anterior, la ponente refirió que en Puerto Rico Caquetá se tiene toda la agenda de audiencias en salas virtuales y un chat para hacer algunas preguntas básicas. Sin embargo, existen dos problemas: de un lado, estos modelos no se han expandido y, del otro, al no expandirse generan un babel tecnológico y despistan a los usuarios, que encuentran herramientas y formas de acceso distintas entre los despachos judiciales.

La Corte Constitucional en materia de control constitucional, ya contaba con avances en la virtualización: se podían consultar los documentos del proceso en internet y los ciudadanos podían mandar intervenciones dentro de los procesos por canales virtuales.

En cuanto a la situación de pandemia en Colombia, se adoptaron rápidamente decisiones sobre aislamiento. En la rama judicial se suspendieron términos, dejando solamente lo esencial; entre esto, acciones de tutela, audiencias relacionadas con personas privadas de la libertad. Poco a poco se irán desescalando esas suspensiones.

A manera de recomendación, estimó que se debe apuntar a fortalecer las plataformas que existen y generar protocolos que produzcan confianza, minimizando los debates jurídicos que pueden surgir acerca de la tramitación virtual de procesos. También consideró que digitalizar todo lo que está en papel es muy costoso y demorado. Recomendó que se debe buscar reducir los medios de tramitación tradicional y generar las herramientas tecnológicas que permitan la gestión virtual. La ponente enfatizó que los ejes de transformación son el cambio cultural, en donde se necesitan estrategias de comunicaciones fuertes, socialización de buenas prácticas y el fortalecimiento del gobierno y la gestión de la rama judicial. Finalmente, los proyectos de tecnología

muchas veces fallan por la falta de visión a futuro, por lo que se debe tener una visión de largo plazo que garantice las cosas que se necesitan para funcionar, mirando también el tema de la infraestructura y el trabajo en casa, que también va a tener requerimientos, porque hay personas que viven en espacios pequeños, incómodos, que no tienen herramientas de trabajo idóneas; entonces, sería indispensable migrar a infraestructuras necesarias. Se debe empezar a tener plataformas para que todos los procesos nuevos nazcan y se transmitan digitalmente; asimismo, empezar a implementar herramientas que sirvan de apoyo, como la inteligencia artificial.

Puntos destacables

- Se deben fortalecer las plataformas que existen en las instituciones judiciales y avanzar en la parte oral, así como generar protocolos que produzcan confianza y eviten debates innecesarios con el apoyo de la tecnología.
- El cambio cultural es un eje de transformación, se necesitan estrategias de comunicaciones fuertes, buenas prácticas, acompañar y crear mesas de ayuda para lograrla.
- En proyectos de tecnología se debe tener una visión de largo plazo que garantice las cosas que se necesitan para funcionar, mirando también el tema de la infraestructura y el trabajo en casa.
- Se debe empezar a tener plataformas para que todos los procesos nuevos nazcan y se transmitan digitalmente; asimismo, se debe empezar a implementar herramientas que sirvan de apoyo, como la inteligencia artificial.

Dr. Jorge Sánchez Morales
Magistrado presidente
de la Sala Regional Guadalajara
del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación



Semblanza

Es licenciado, maestro y doctor en Derecho, así como especialista en Justicia Constitucional y Aplicación de la Constitución por la Universidad de Castilla-La Mancha, de Toledo, España.

En el entonces Instituto Federal Electoral, participó como consejero en el estado de Puebla, desempeñándose como presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Ocupó el cargo de magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, designado por el Pleno del Senado de la República. A partir de 2017, a propuesta del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por designación del Senado de la República, ocupa el cargo de magistrado presidente de la Sala Regional Guadalajara de la primera circunscripción plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ponencia

El magistrado comenzó su ponencia destacando que el COVID-19 aceleró el proceso de utilización de nuevas tecnologías en la impartición de la justicia electoral, en tanto que una vez que se decretó la emergencia

sanitaria, el 30 de marzo pasado, se estableció la necesidad de limitar las actividades presenciales para que la población se resguardara en sus hogares y trabajara desde ahí.

Aludió que la experiencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se remonta a hace diez años, con la utilización del sistema de información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGA) y del sistema de procedimientos especiales sancionadores (Sipes), mediante el cual se conectaba la Sala Especializada con el Instituto Nacional Electoral por cuestión de tiempos. Con esta nueva situación, se tienen que tomar determinaciones importantes a efectos de dar respuesta a la impartición de justicia.

Así, la Sala Superior tomó la determinación de autorizar la resolución no presencial de los medios de impugnación y estableció un mecanismo, a través de correo electrónico, a efectos de poder intercambiar puntos de vista en relación con los proyectos que, en su momento, circulaban y se iban a resolver (solo para casos urgentes, con situaciones vinculadas a un proceso electoral, con términos perentorios, o bien que pudieran generar un daño irreparable).

El ponente comentó el gran avance que significó el acuerdo 02/2020 del 2 de abril de 2020, en el que se establece la implementación de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (Firel) y se pide a la Sala Superior, a las salas regionales y, por supuesto, a los magistrados y los secretarios que se implemente este sistema a efectos de poder firmar a distancia las sentencias, así como cualquier tipo de acuerdo o determinación que se vaya pronunciando.

El ponente comentó la experiencia que tuvo la Sala Regional Guadalajara, la cual usó WhatsApp para sesionar de urgencia en un tema (el 8 de abril de 2020), a efectos de utilizar la red social mencionada como una forma de sesionar, hecho en una ocasión de forma favorable.

Como referente de los avances en justicia digital, el ponente señaló que el 16 de abril de 2020 la Sala Superior aprobó sesionar los medios de impugnación a través de videoconferencias, lo cual ya había sido implementado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; por consiguiente, las salas regionales asumieron el mismo acuerdo, acercándose a la justicia con nuevas tecnologías.

Asimismo, el 27 de mayo de 2020 la Sala Superior implementó y desarrolló el juicio en línea en la materia electoral, el cual se establece

para dos recursos: el recurso de reconsideración y el de revisión del procedimiento especial sancionador; ello, como un inicio, pero a fin de ir avanzando hacia los demás juicios con posterioridad.

El magistrado destacó que el juicio en línea permite al justiciable presentar un recurso de materia electoral desde su hogar u oficina; agiliza el trámite y la resolución de los juicios; presta un servicio a la ciudadanía, a través de medios electrónicos, sin que deje su confinamiento; reduce costos para los justiciables y para las autoridades electorales; desarrolla un sistema con altos estándares de seguridad, autenticándose con la Firel; permite al justiciable consultar los expedientes electrónicos durante las 24 horas los 365 días del año, y permite realizar notificaciones más rápidas, por correo electrónico. El juicio en línea permite hacer un sin número de procesos, desde consultas y revisar jurisprudencia hasta la notificación de una sentencia.

Asimismo, reconoció que existen grandes retos en la justicia digital, pues existe desconocimiento general acerca del uso de las herramientas digitales de trabajo, si bien es cierto que hay un conocimiento de las herramientas de las redes sociales (WhatsApp, Facebook e Instagram). Sin embargo, en el tema de herramientas digitales de trabajo, se advierte la necesidad de tener capacitación y acompañamiento para la utilización de los sistemas, ya que hay tribunales en los estados del fuero común que si bien tienen un sistema de notificación o pueden tener el sistema a efectos de que se conozcan los acuerdos o las sentencias, este no se alimenta, y de nada sirve tener una plataforma para dar a conocer si internamente no se tiene al día; por consiguiente, esta se vuelve obsoleta.

El magistrado recalcó la necesidad de capacitar también al usuario para que, en su momento, se adapte en un corto plazo al sistema y poder realizar los trámites, contando para ello con una clave de acceso y con la firma electrónica avanzada. Actualmente, los hogares en México que disponen de internet representan solo 52.9 % del total nacional, y solamente 45 % de la población tiene acceso a una computadora; por tanto, es algo que se debe trabajar a efectos de lograr que la justicia sea 100 % en línea.

Finalizó señalando que existe resistencia al cambio, por lo que resulta necesario trabajar para reforzar la confianza en la utilización de sistemas digitales y, por supuesto, brindar la seguridad de que los mismos

son confiables. Hay que fortalecer los estándares de transparencia y rendición de cuentas, ya que todo ello es lo que permite que la justicia en línea, aparte de brindar un servicio más rápido en la tramitación de recursos, facilite el trabajo colaborativo entre los operadores del sistema. Modernizar el sistema de justicia es muy importante, así como facilitar el acceso a la justicia en línea a las personas con discapacidad o que presenten un estado de vulnerabilidad; es decir, en estos momentos de pandemia, en los que se les pide a las personas mayores de 60 años que tengan un problema de hipertensión que no salgan, es fundamental que tengan la posibilidad de acceder a las plataformas y de presentar recursos. Es necesario un acceso total, agilidad en los trámites y una justicia expedita, con ahorros sustanciales.

Puntos destacables

- El juicio en línea permite al justiciable presentar un medio de impugnación electoral desde su hogar u oficina; agiliza el trámite y la resolución de los juicios; presta un servicio a la ciudadanía, a través de medios electrónicos, sin abandonar su confinamiento; reduce costos para los justiciables y para las autoridades electorales; desarrolla un sistema con altos estándares de seguridad, autenti-ficándose con la firma electrónica avanzada; permite al justiciable consultar los expedientes electrónicos durante las 24 horas los 365 días del año; permite realizar notificaciones más rápidas, por correo electrónico.
- El juicio en línea permite hacer múltiples procesos, desde consultas y revisar jurisprudencia hasta la notificación de una sentencia.
- Se tiene que capacitar al usuario de los sistemas jurisdiccionales en línea para que se adapte en un corto plazo al sistema.
- Se debe trabajar a efectos de lograr que la justicia sea 100 % en línea, principalmente por aquellos que no tienen acceso a tecnologías.
- Se debe reforzar la confianza en la utilización de los sistemas digitales, brindar seguridad y fortalecer los estándares de transparencia y rendición de cuentas.

- Se debe brindar un servicio más rápido en la tramitación de recursos, así como facilitar el acceso a la justicia en línea a las personas con discapacidad o que presenten un estado de vulnerabilidad para que puedan acceder a las plataformas y presentar recursos; es necesario un acceso total, agilidad en los trámites y una justicia expedita, con ahorros sustanciales.

Clausura

Dr. Felipe de la Mata Pizaña
Magistrado de la Sala Superior
del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación



Intervenciones

El magistrado indicó que la pandemia del COVID-19 es un suceso sin precedentes para nuestra generación; un suceso de gran magnitud en el nivel global; una crisis de enormes proporciones. Y estamos conscientes de la irremediable realidad: la enorme tragedia que significa la muerte de miles de seres humanos cada día.

Asimismo, señaló que la mirada ciudadana sobre la actuación del Estado, la que evalúa el ejercicio del poder público, está más viva que nunca. La sociedad está atenta a lo que las autoridades están haciendo durante la emergencia sanitaria. Basta ver el pulso de las redes sociales o las noticias que circulan a diario para comprobar que la pandemia es la constante en el debate público; no podría ser de otra forma.

Desde el punto de vista del magistrado, la actitud vigilante de la sociedad es el síntoma que evidencia nuestro talante de sociedad democrática, de sistema político en el que debe privilegiarse y protegerse la libre circulación de la información y las ideas acerca de temas de interés público, pues ello es una condición fundamental para la renovación periódica de las autoridades que gobiernan y para poder exigir que se rindan cuentas. También es un síntoma de un especial y legítimo interés colectivo en que los órganos del Estado sigamos cumpliendo con el deber que nos han encomendado aun con la pandemia.

El magistrado enfatizó que las autoridades tienen la responsabilidad de proveer, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder; de consolidar instituciones abiertas y cercanas a los reclamos y las preocupaciones de la ciudadanía; de actuar con estricto apego a los derechos humanos; de evolucionar, y de generar una serie de acciones para garantizar la continuidad del derecho público de impartición de justicia electoral, procurando que la salud de todas las personas involucradas en esta actividad y de los justiciables sea debidamente resguardada.

Continuó refiriendo que la pandemia nos ha orillado, de la noche a la mañana, a evolucionar. En el TEPJF se han implementado acciones tendentes a la garantía de los derechos electorales, como las sesiones por videoconferencia y el nuevo juicio en línea.

Recalcó que la enseñanza más evidente que nos ha dejado la pandemia es que las autoridades no podemos permanecer estáticas si el mundo está en crisis. Como en la evolución de las especies, el principio fundamental es que no hay futuro sin adaptación. Como autoridades, adaptarnos implica entender que nuestra labor no debe estar orientada por las formas tradicionales, sino por la consecución de resultados.

El ponente enfatizó que los resultados que estamos obligados a entregarle a la ciudadanía son la efectiva protección y garantía de los derechos fundamentales, así como el redoblamiento de esfuerzos para acercar la labor del Tribunal Electoral a las mexicanas y los mexicanos, para ser más abiertos, más comprensivos y humanos.

En este tenor, enfatizó el magistrado, el diálogo entre impartidores de justicia, académicos y la máxima autoridad en materia de transparencia sobre las circunstancias y necesidades de una justicia abierta resultaba más apremiante en tiempo de pandemia, a fin de que pensemos entre todos e imaginemos el porvenir de la realidad que se nos presenta.

Finalmente, el ponente manifestó que el muro de la desconfianza que existe entre gobernantes y gobernados debe ser derribado a punta de acciones y actuaciones, con el martillo del compromiso que nace de la vocación del servicio y de la fuerza del buen trabajo.

Puntos destacables

- Se tiene que privilegiar la circulación de la información acerca de temas de interés público para poder exigir que se rindan cuentas aun con la pandemia.
- Las autoridades tienen la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, y de impulsar instituciones abiertas y cercanas a los reclamos y las preocupaciones de la ciudadanía.
- Las autoridades electorales tienen que evolucionar y generar una serie de acciones para garantizar la continuidad del derecho de impartición de justicia electoral, procurando la salud de todas las personas involucradas en esta actividad y la de los justiciables.
- Los resultados que las autoridades están obligadas a entregarle a la ciudadanía son la efectiva protección y garantía de los derechos fundamentales; asimismo, tienen que redoblar esfuerzos para acercar la labor jurisdiccional a los mexicanos y mexicanas.
- El muro de la desconfianza que existe entre gobernantes y gobernados debe ser derribado a punta de acciones y actuaciones, con el martillo del compromiso que nace de la vocación del servicio y de la fuerza del buen trabajo.

Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada presidenta del Instituto Nacional
de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales



Intervenciones

La comisionada señaló que, ante la situación extraordinaria que se vive, la transparencia, la protección de datos y la justicia abierta son valores fundamentales que deben preservarse y fortalecerse, pues hoy más que nunca debe transitarse hacia una justicia digital. Es tiempo de renovarse y evolucionar.

Asimismo, reconoció la labor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en establecer una línea jurisprudencial que potencia los valores constitucionales ante las circunstancias excepcionales que enfrenta, lo cual establecerá un precedente de garantía de acceso a la justicia que no solo desembocará en beneficios colectivos para la sociedad en su conjunto durante la pandemia, sino que trascenderá una vez que concluya este momento coyuntural histórico.

La comisionada hizo un exhorto a acercar la impartición de justicia a la sociedad y a democratizar el conocimiento de los temas jurídicos a través de las nuevas tecnologías. Enfatizó que se debe apostar por un enfoque de sistema de justicia centrado en las personas. Esto es, en el que se comprendan sus necesidades y, con ello, se diseñen soluciones para atenderlas. Señaló que debe alentarse un sistema de justicia abierto e inclusivo, cercano a todos los segmentos de la ciudadanía.

Como ejemplos de estrategias y herramientas para alentar la justicia abierta, la comisionada Ibarra señaló que pueden ponerse a

disposición de la población herramientas que permitan aprovechar la información que generan los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con sus competencias. De igual modo, diseñar estrategias que posibiliten que cualquier persona interesada pueda conocer, dar seguimiento y comprender las actividades de los tribunales; establecer mecanismos que permitan el acompañamiento de la sociedad civil, tanto en asuntos contenciosos como en los procesos de naturaleza administrativa que llevan a cabo los poderes judiciales, como es el caso de los procedimientos de adquisiciones y el decálogo aludido en el último panel de este Congreso. Asimismo, la publicidad de la información oportuna, la apertura gubernamental, la rendición de cuentas y la posibilidad de la impartición de justicia abierta mediante nuevas tecnologías, en un contexto de emergencia sanitaria, son herramientas que acercan el sistema de justicia a la sociedad plural.

Finalmente, la comisionada enfatizó que el presente Congreso permitió aprovechar el uso de las tecnologías de la información para su materialización, como también abrió la oportunidad para demostrar la coincidencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Tribunal Electoral en su visión sobre la justicia abierta y la transparencia proactiva, dos principios que, a su juicio, deben promoverse y fortalecerse en las instituciones.

Puntos destacables

- La protección de los datos personales y la justicia abierta son valores fundamentales que establecen las bases necesarias para transitar, hoy más que nunca, hacia una justicia digital. Es tiempo de renovar y evolucionar los procesos jurisdiccionales.
- Es necesario continuar con una línea jurisprudencial en nuestros tribunales que pondere los valores constitucionales frente a circunstancias excepcionales, para potenciar los derechos de la sociedad. Debe acercarse la justicia a la ciudadanía y democratizarse el conocimiento de los temas jurídicos a través de las nuevas tecnologías.

- Deben fortalecerse las herramientas y estrategias que permitan aprovechar la información que generan los órganos jurisdiccionales y que posibiliten que cualquier persona interesada pueda conocer, dar seguimiento y comprender las actividades de los tribunales. Asimismo, deben establecerse mecanismos que permitan el acompañamiento de la sociedad civil en las funciones de los órganos jurisdiccionales.
- La publicidad de la información oportuna, la apertura gubernamental, la rendición de cuentas y la posibilidad de la impartición de justicia abierta mediante nuevas tecnologías, en un contexto de justicia en una sociedad plural.
- El Inai y el Tribunal Electoral coinciden en su visión sobre la justicia abierta y la transparencia proactiva, dos principios fundamentales que deben promoverse y fortalecerse.

*Memoria del Congreso Virtual de Transparencia
y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19*

fue editada en abril de 2021

por la Dirección General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,
Coyoacán, Ciudad de México.

Estas memorias son el resultado del Congreso Virtual de Transparencia y Justicia Abierta en el Marco del COVID-19, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el fin de sistematizar los cambios derivados de la pandemia en las funciones públicas que guardan relación con la transparencia y, en particular, con la impartición de justicia.

El Congreso contó con destacadas exposiciones de integrantes de los órganos mencionados, así como de académicos y especialistas en la materia, quienes disertaron acerca de una diversidad de temas asociados a la justicia abierta, como rendición de cuentas, justicia en línea, participación de las mujeres, entre otros.